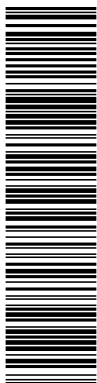


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA Nº 1 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado

D. José Manuel Salvador Turíño

AUSENTE: Dña. Julia María Pozo Fernández

Dña. Esther Fernández Corral

D. Manuel Vega Espinosa

D. Miguel A. Nuevo del Fraile

Dña. M^a Estela Vaquero Valdivieso

AUSENTE: D. José Antonio de Dios Mateos

Dña. Sandra Velda Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. Manuel Burón García

Dña. Nuria Herrero González

D. Jesús Nieto Mayo

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguado Barriales

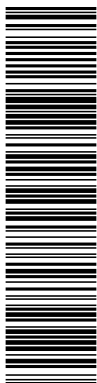
En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día 31 de enero de 2019, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

El Sr. Presidente excusa la ausencia de los Concejales del Grupo Popular D. José A. de Dios Mateos y Dña. Julia M^a Pozo Fernández.

A continuación, como viene siendo habitual, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de noviembre de 2018, es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos, en caso de producirse.

La Sra. Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, de fecha 25 de enero de 2019, que es la siguiente:

“La Participación Ciudadana es uno de los ejes claves de la sociedad sobre el que el Excmo. Ayuntamiento de Benavente debe seguir trabajando de forma integral, a través de políticas transversales que permitan fomentar el elemento asociativo, utilizando los mecanismos y procedimientos que permitan aumentar la participación de los ciudadanos en la construcción de un sociedad más participativa y democrática, como factor esencial del progreso social de nuestra ciudad a todos los niveles.

Con el fin de potenciar esta participación, una de las prioridades del Ayuntamiento de Benavente ha sido y es el facilitar a las entidades sociales del municipio una sede social o un espacio donde puedan desarrollar las labores sociales, culturales, deportivas o de interés general que estos colectivos de forma altruista prestan a la sociedad

La ordenanza a aprobar tendrá como finalidad la regulación del procedimiento para que el acceso al uso de estos espacios se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que a la sociedad pueda reportar el destino asignado a los mismos y teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios.

Considerando lo establecido en los preceptos de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya entrada en vigor se produjo con fecha 2 de octubre de 2016, que incorpora entre sus novedades, en el artículo 133 el incremento de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con fecha 6 de marzo de 2018 por decreto de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, se aprobó la memoria justificativa, y que se incluye en el anexo a este decreto,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarr Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

con información sobre los extremos siguientes del art. 133.1 de la ley 39/2015, indicando que este decreto y la memoria justificativa se encontrará expuesta en <http://www.benavente.es/aytobenavente/informacion-al-ciudadano/anuncios>, sustanciándose así la consulta pública preceptiva en el procedimiento de elaboración de la ordenanza reguladora, recabándose con carácter previo a la redacción del texto, la opinión de los sujetos potencialmente afectados de la futura norma, para lo que se abre un plazo de exposición de 10 días hábiles.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles y sin que conste ninguna opinión de los ciudadanos, y visto el texto definitivo de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, y visto el requerimiento de continuar el expediente para su aprobación en el pleno municipal.

Visto que se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incorpora entre sus novedades, el incremento de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, publicando en el portal web del Ayuntamiento de Benavente, la memoria previa a la redacción de la ordenanza por un período de 10 días hábiles.

Visto el texto de la ordenanza redactado por la Concejalía de Régimen Interior y a la vista del Informe de Secretaría y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene potestad para aprobar Ordenanzas y reglamentos locales en materia de su competencia, que la ordenanza, cumple con la normativa vigente en la materia, y que será adecuada para regular la finalidad que pretende.

La Comisión Informativa de Administración interior, Relaciones institucionales, Comunicación y Deportes por dos votos a favor (uno del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y dos abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

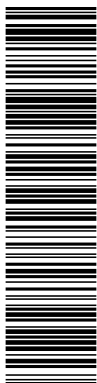
PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Toma la palabra el Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U., diciendo que se trata de la propuesta de aprobación de un Reglamento que tiene por objeto regular el régimen de cesión, y las condiciones de uso, ya sea puntual o temporal, de edificios, locales e instalaciones municipales que son propiedad de este Ayuntamiento y de aquellos sobre los que ostente algún derecho, a favor de las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y también para entidades

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenaente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

privadas y personas físicas que, de conformidad con la legislación vigente, le permita transferir su utilización, para que puedan desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos estatutarios, así como la regulación del uso que de los mismos hayan de hacer los cesionarios.

El Reglamento ha pasado el periodo de exposición pública sin que consten alegaciones al mismo.

Es un paso más en materia de participación ciudadana, así como ordenar el funcionamiento de locales o dependencias municipales que superan el medio centenar.

Es ordenar o regular lo que de facto ya se viene haciendo, pero ahora en un Reglamento queda “negro sobre blanco”, para cedente y cesionarios sobre el aprovechamiento u optimización de dependencias culturales, deportivas o de carácter social, así como los derechos y obligaciones de las partes.

Con este nuevo Reglamento, dice el Sr. Burón, se pretende facilitar y promocionar la realización de actuaciones y actividades, gestionadas desde el movimiento asociativo, que tengan interés social para conseguir preservar y mejorar la riqueza social y cultural de Benavente, mediante la cesión de espacios municipales.

La cesión y el uso de los espacios deben estar orientados a los fomentar el uso compartido de lugares comunitarios y de encuentro entre los vecinos, asociaciones, colectivos y demás elementos integrantes de la vida municipal. También a mantener y propiciar las actividades culturales, formativas, informativas, educativas, deportivas y lúdicas que se desarrollen en el municipio por las distintas asociaciones.

El Reglamento recoge un total de seis títulos: disposiciones generales, régimen jurídico y órganos decisorios, cesiones con carácter puntual y cesiones con carácter temporal, normas generales de funcionamiento y régimen sancionador.

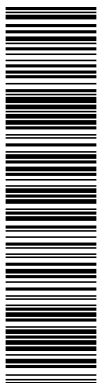
Incluye 17 normas generales a tener en cuenta para la cesión de uso de los locales o espacios municipales. El Ayuntamiento asumirá los gastos de luz, agua y mantenimiento de las zonas comunes de los locales cedidos y exigirá siempre la existencia de un responsable de la actividad que se encargará, según cada caso, de horarios, recogida del local tras la realización de la actividad, limpieza, control de luces, grifos, etc., a fin de que el local quede en adecuadas condiciones para su uso por otras asociaciones.

En ningún caso, se podrán utilizar los locales para actividades permanentes que impidan su uso compartido por otras asociaciones o grupos. Además, las asociaciones titulares de cesiones con carácter temporal tendrán que contratar una póliza de seguro para todo el tiempo que dure la cesión, que cubra tanto los bienes que deposite en los locales frente a los riesgos de robos, incendios, y otros, así como la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros. La cobertura mínima a garantizar por cada uno de los locales cedidos será de 30.000 euros.

La cesión se contempla en dos modalidades diferenciadas, con carácter puntual para una o varias actuaciones concretas y duración temporal muy limitada, y es autorizable tanto a asociaciones como a personas físicas. Estas cesiones deberán suscribir seguros específicos para actividades que se promuevan con niños.

También de carácter temporal como espacios cedidos para asociaciones sociales, deportivas o culturales en los distintos locales municipales, para las que se prevé para un tiempo

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

más prolongado, acordado por las partes, y para el desarrollo de actividades con un cierto carácter de permanencia en el tiempo. En este caso la duración mínima será de un año, con carácter gratuito y en precario y tendrá una vigencia de dos años renovables por otros dos.

Las cesiones temporales se realizarán a favor de las asociaciones de ámbito municipal sin ánimo de lucro, que tengan su sede en Benavente y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Otra condición necesaria, es que las actividades que realicen dichas asociaciones o entidades tengan un claro interés impacto social. Esta cesión tendrá una vigencia de dos años renovables por otros dos, previa solicitud, por parte del colectivo u asociación comunicando en ella la voluntad de continuidad de la actividad, así como la actualización de su funcionamiento en el Registro Municipal de Asociaciones.

Por el Grupo Popular, D. José M. Salvador Turiño, dice que hoy se trae a Pleno una ordenanza que afecta a diferentes colectivos de nuestra Ciudad, asociaciones vecinales, banda de música, escuela de música, coro, asociación de Fibromialgia crónica etc. No se ha consultado con ninguna de ellas para su redacción, tampoco se ha consensuado con el grupo mayoritario de esta Corporación, el grupo municipal del Partido Popular. Crean que se puede hacer mejor, entre todos se puede hacer mejor.

Indica el Sr. Salvador que el Concejal del área respondía en un medio de comunicación, que en la Comisión Informativa del área celebrada el día 22, los vocales del PP no dijeron nada al respecto y que sí se le había proporcionado el texto. Se entrega 3 días antes de la Comisión Informativa, un viernes. Teniendo en cuenta que en el documento figura que se aprobó electrónicamente el día 10 deja pasar 12 días hasta entregarlo a la oposición. Se pregunta ¿han aceptado alguna propuesta para modificar algún texto que se haya llevado a aprobar a alguna Comisión Informativa durante el mandato? Dice el Sr. Salvador que ninguna.

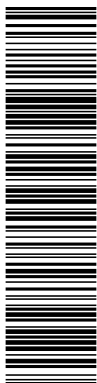
Esta modificación se anunció hace 1 año, lo vieron a través de la prensa y por ello solicitan que se le facilitara la relación de locales a los que se iba a aplicar la ordenanza, a día de la fecha siguen esperando que se proporcione la relación.

El 6 de marzo de 2018 se decretó el inicio del expediente para la aprobación de la ordenanza. Se aprobó la Memoria justificativa, publicada en la web del Ayuntamiento, cumpliendo el requisito formal de su consulta pública y preceptiva en el procedimiento de elaboración de la ordenanza con un plazo de exposición de 10 días.

Se pregunta el Partido Popular, si de verdad no han sido capaces durante un año de reunirse con los afectados. Insiste que entre todos se puede hacer mejor. No se puede gobernar un pueblo sin contar con el pueblo.

No debe tener miedo el Equipo de Gobierno, dice el Sr. Salvador, a consultar con los vecinos, ya le propuso el PP, hace meses, el regular la obligación de reunión previa con los afectados cuando el Ayuntamiento pretenda realizar obras promovidas por el Ayuntamiento, la elaboración de la normativa que afecte de forma trascendente a la vida de los intereses generales de colectivos, o de la Ciudad, previamente a la elaboración y ejecución de las mismas, para informarles personalmente de lo que se pretende realizar y cómo les va a afectar, así como para darles la oportunidad a que aporten sus opiniones, contribuyan con sus sugerencias, propuestas a la mejora de la misma y para que expongan los problemas que consideren oportunos a los efectos de buscar soluciones. Lo rechazó el equipo de gobierno, no han querido hacerlo ni en

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenaente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

temas tan importantes como por ejemplo las obras que han paralizado, durante meses, el centro de Benavente, que ha estrangulado la economía de los comercios.

Manifiesta el Sr. Salvador que los vecinos son libres para pensar y decidir, para opinar, pero hay que dar esta opción antes de firmar una ordenanza, el Partido Popular, entiende que consultar es bueno y saludable, piden que quede sobre la mesa la ordenanza y que se vuelva a redactar consultando y escuchando a los vecinos y a la propia oposición.

A continuación, **por el Grupo Socialista, D. Fernando Marcos Rodríguez**, manifiesta que ha estado expuesto 10 días en la página web. Dice si se ha consultado. Cree que en la época de mandato del Partido Popular reglamentos han sacado cero. Todavía espera que diga algo que no le guste del reglamento y en que estemos equivocados. No aportan nada y quieren dejarlo encima de la mesa para torpedear.

Dice el Sr. Marcos que este reglamento viene a poner negro sobre blanco el tema de las cesiones de locales, cuyos fines redunden en interés de los ciudadanos, también viene a regular como hacer las solicitudes, procedimiento, condiciones etc. y por otra parte las facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

Este reglamento viene a dar una seguridad jurídica a todas las asociaciones que en la actualidad disponen de locales. Se ha consultado con las asociaciones, algunas no tenían muy claro como estaba su situación actual.

Desde el Ayuntamiento hay que velar por el interés general y que el uso no se convierta en abuso. Habla de los artículos 11 y 19, el 11 habla de los concesionarios que han de tener al día las licencias y autorizaciones de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, hacienda y otros que precisen para el desarrollo de la actividad. En el artículo 19 dice que los titulares de la cesión han de contratar una póliza de seguro, porque puede haber algún incendio, escape de agua etc. y todo eso ha de quedar negro sobre blanco, por eso han hecho este reglamento.

Manifiesta el Sr. Marcos que el Grupo Popular han tenido tiempo de aportar algo.

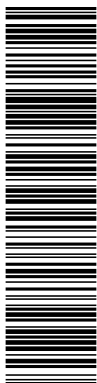
En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, indica que le sorprende mucho lo que acaba de oír, porque ahí están los datos y la hemeroteca, se iba a traer a pleno en abril de 2018. Por otra parte, también estuvo en exposición pública y han tenido tiempo las distintas asociaciones y el Grupo Popular de presentar alegaciones de lo que considerasen oportuno. Precisamente en el mes de octubre el Equipo de Gobierno mantuvo una reunión con las asociaciones de vecinos donde se les pidió la documentación y se les explicó todo, dando la llamada por respuesta.

El Sr. Burón le recuerda al Sr. Salvador que el Grupo Popular no ejerce la acción de gobierno, y seguramente no la vayan a ejercer más adelante tampoco.

Tuvieron tiempo durante 8 años para hacer lo que consideraban oportuno, pero no para pedir a este gobierno, que lo que dice lo hace, quede el asunto sobre la mesa.

Ahí tienen los datos y hay muchos más escritos en lo que llevan de mandato, en 3 años y medio que en los 8 años que estuvo el PP gobernando.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES T AGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Continúa diciendo el Sr. Burón que las dos formas de cesión, así como el tipo de solicitante, requieren procedimientos específicos y diferenciados que prescribe el Reglamento, al igual que los criterios de concesión y denegación.

De cualquier modo, las personas o asociaciones beneficiadas deberán cumplir un amplio listado de obligaciones, que van desde el pago de tasas para las entidades privadas que realicen actividades que sean de interés para la ciudadanía, el pago de fianzas, la organización de actos con menores, o el almacenamiento de material.

También recoge que, si se realiza alguna publicidad sobre las actividades en los locales municipales, siempre debe constar en ella la colaboración del Ayuntamiento, cosas que se hacen habitualmente.

El Reglamento incluye un régimen de infracciones y sanciones que enumera y tipifica de manera detallada. Así, las infracciones leves conllevarán multa de hasta quinientos euros y privación del uso del local de hasta tres meses; las infracciones graves llevarán aparejadas multas de 501 a 1.500 euros y privación de uso del local de tres meses y un día a dos años; y las muy graves multas que van desde 1.501 euros a 3.000 euros y privación de uso del local de dos años y un día hasta por tiempo definitivo.

Con el objetivo de optimizar recursos, la Concejalía de Administración Interior creará un Registro Público con la relación de locales e instalaciones municipales y espacios cedidos a las entidades ciudadanas. El registro incluiría una relación de locales municipales susceptibles de cesión y utilización, así como las condiciones particulares de cada espacio o dependencia municipal. La relación incluirá las entidades solicitantes de cesión para uso estable o temporal de espacios municipales.

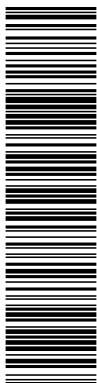
Por el Grupo Popular, D. José M. Salvador Turiño, le dice al Sr. Marcos que han leído la ordenanza hasta la última página. Lo que no se han molestado, es comprobar por internet los párrafos que copian literalmente de otras, pero pueden copiar lo que quieran.

En cuanto a los escritos de los que habla el Sr. Burón, dice el Sr. Salvador que ha oído decir en un programa de radio que no los contestan, tal vez por eso se quejan tanto los vecinos.

Velan por los intereses de los vecinos, pero sin contar con los vecinos. El afán por regular que están mostrando en algunos temas, ven que no es otra cosa que afán por controlar. Si hubiesen demostrado el mismo interés en controlar, por ejemplo, la morosidad, otro gallo cantaría. Cuatro años anunciando la contratación de una empresa para el cobro de morosos, en 2018 cerca de millón y medio de euros, en derechos de cobro reconocidos y no cobrados y a tres meses de las elecciones se acuerdan de que no lo han hecho y vuelven a anunciarlo.

Pregunta el Sr. Salvador ¿cómo se va a llevar a cabo el control que se recoge en esta ordenanza? ¿con qué personal? Porque si se generan nuevas obligaciones, nuevas tareas, debe haber personal para llevarlo a cabo, para no quedar en agua de borrajas. ¿De qué sirve reconocer derechos u obligaciones si después no se cumplen? El Ayuntamiento debe, por ejemplo, a los colectivos el 25% de la subvenciones ya aprobadas, reconocidas y justificadas en 2018 y estamos en 2019. Hay colectivos que no tienen ese problema, porque simplemente les han quitado la subvención, a pesar de ser colectivos sociales con años de antigüedad y tradición en Benavente, como las asociaciones de San José, San Miguel o San Crispín.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 8 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Si las obligaciones que se regulan suponen aumento de personal, aumentará el gasto en este capítulo y recuerda las propias advertencias del Alcalde en sus memorias de los presupuestos cuando dice: “... *que aumentar el gasto de personal puede poner en peligro la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento...*” aunque después se ha incumplido.

Repite el Sr. Salvador que entre todos pueden hacerlo mejor y ellos lo van a hacer. En la próxima legislatura si el pueblo de Benavente les da su confianza será así. Se debe desterrar del Ayuntamiento la arrogancia, la prepotencia y hay que abrir las ventanas y renovar el aire.

Es verdad, que cuando se consulta y se habla con la gente, se corre el riesgo de que den su opinión, incluso de que te critiquen o que te califiquen de alcalde nefasto, como se ha oído en alguna reunión, o del peor alcalde que ha tenido Benavente. Pero escucharles es comprenderles, hasta cuando critican la falta de limpieza y no por ello se les debe menospreciar, ni calificarles de “asquerosos”, es la obligación de todos y entre todos se puede mejor, si ustedes quieren tienen la mano tendida, dice el Sr. Salvador.

A continuación, **por el Grupo Socialista, D. Fernando Marcos Rodríguez**, manifiesta que en su pueblo dicen: “gracias por la flor, pero te quedas con el tiesto”.

Indica que no han aportado absolutamente nada, ni una sola iniciativa al Reglamento.

En cuanto a la morosidad, pone de ejemplo el mercadillo, sí que se ha quitado morosidad.

Es imposible, por estadística, que hagan todo mal. Para el Partido Popular han sido nefastos, algo, aunque se hayan equivocado, cree que habrán hecho bien.

Las subvenciones se están pagando en circunstancias normales. También hay otra administración cercana, que no quiere saber nada con Benavente, que también tiene por pagar sus subvenciones del año pasado. En cuanto a las asociaciones históricas deben preguntar al Sr. Interventor, que siempre se brinda a informar.

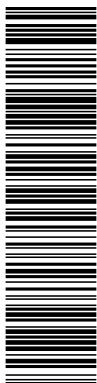
Manifiesta el Sr. Marcos que este Reglamento era necesario, han contado con más gente de la que se piensan y efectivamente hay que copiar cosas, porque están bien hechas.

Informa el Sr. Marcos que son unas 190 las asociaciones que hay en Benavente, unas funcionan con más actividad y otras con menos, pero todas merecen respeto y un trato igualitario, que no venga el capricho de algún concejal y que a ti te dejo local y a ti no te lo dejo, por eso hay que hacer este Reglamento, para que después de mayo, esté el Partido Popular o el Partido Socialista, los ciudadanos puedan tener acceso a los locales y espacios. Les pide a los Sres. Concejales del PP que aporten algo y dejen de “marear la perdiz”.

Se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa, con el resultado de nueve votos en contra (seis de los Concejales de Grupo Socialista y tres de los Concejales de IU), y seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, queda rechazada la propuesta del Grupo Popular para dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación, estando presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y seis votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO: Aprobar inicialmente la *ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.*

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos, en caso de producirse.

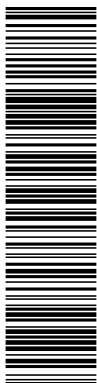
La Sra. Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, de fecha 25 de enero de 2019, que es la siguiente:

“El Ayuntamiento de Benavente, con motivo de la puesta en marcha de un nuevo servicio urbano de transporte de viajeros destinado a dar un servicio de uso general utilizable por cualquier interesado dentro del municipio acorde con la entidad, tamaño y necesidad de tal servicio en nuestra ciudad, se ve en la necesidad de aprobar un marco regulador que mantenga la coherencia normativa que requiere el sistema de integración, respetando en todo caso la autonomía y el marco competencial municipal.

Considerando lo establecido en los preceptos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya entrada en vigor se produjo con fecha 2 de octubre de 2016, que incorpora entre sus novedades, en el artículo 133 el incremento de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con fecha 27 de septiembre de 2018 por decreto de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, se aprobó la memoria justificativa, y que se incluye en el anexo a este decreto, con información sobre los extremos siguientes del art. 133.1 de la ley 39/2015, indicando que este decreto y la memoria justificativa se encontrará expuesta en <http://www.benavente.es/aytobenavente/informacion-al-ciudadano/anuncios>, sustanciándose así la consulta pública preceptiva en el procedimiento de elaboración de la ordenanza regulador, recabándose con carácter previo a la redacción del texto, la opinión de los sujetos potencialmente afectados de la futura norma, para lo que se abre un plazo de exposición de 10 días hábiles.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 10 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Transcurrido el plazo de diez días hábiles y sin que conste ninguna opinión de los ciudadanos, y visto el texto definitivo de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, y visto el requerimiento de continuar el expediente para su aprobación en el pleno municipal,

Visto que se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incorpora entre sus novedades, el incremento de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, publicando en el portal web del Ayuntamiento de Benavente, la memoria previa a la redacción de la ordenanza por un período de 10 días hábiles.

Visto el texto de la ordenanza redactado por la Concejalía de Régimen Interior y a la vista del Informe de Secretaría y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene potestad para aprobar Ordenanzas y reglamentos locales en materia de su competencia, que la ordenanza, cumple con la normativa vigente en la materia, y que será adecuada para regular la finalidad que pretende.

La Comisión Informativa de Administración interior, Relaciones institucionales, Comunicación y Deportes por dos votos a favor (uno del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y dos abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que el Ayuntamiento de Benavente ha implantado el Servicio de Transporte Público Urbano en la ciudad, como un servicio de cara a facilitar la vida y el bienestar de los ciudadanos en sus desplazamientos por Benavente. Ya no sólo es un servicio restringido a una parte de la población, ahora se trata de un nuevo servicio ampliado a toda la población.

Con ello, se pretende mejorar la accesibilidad en transporte público al centro urbano y a los principales equipamientos y servicios de la ciudad, disminuyendo la presión y utilización abusiva del vehículo privado; mejorar la accesibilidad e interconexión entre los distintos barrios periféricos de la ciudad, con el consiguiente aumento de la calidad de vida de todos los benaventanos; y fomentar un medio ambiente urbano sostenible. Estos son los tres motivos fundamentales para regular este servicio.

Por ello se precisa, indica el Sr. Burón, una Ordenanza o Reglamento de transporte municipal de viajeros para regular el servicio de autobús urbano que determina los deberes y obligaciones de los usuarios y de la administración local.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Así, una vez implantado el servicio de transporte urbano, y dada la importancia que tiene el transporte público urbano de viajeros para facilitar y favorecer la movilidad urbana es necesario regular en un texto normativo, en el marco de las competencias atribuidas al Ayuntamiento, aspectos sustanciales del servicio, como la organización del servicio (trazado, horarios, paradas, tarifas, etc.), los derechos y obligaciones de los usuarios y las facultades y obligaciones de los conductores.

Además, la Ordenanza contempla aspectos relativos al personal que presta el servicio, al propio vehículo y a la ocupación de los usuarios, reclamaciones, así como las posibles infracciones y sanciones.

Manifiesta el Sr. Burón que se pretende que esta normativa determine también de forma precisa la relación del servicio con las posibilidades de ampliación. Pues no se trata de un transporte a la demanda, sino público, que obliga a los usuarios a conocer su funcionamiento. De tal forma que la ampliación del servicio a nuevas paradas y horarios, dependerá siempre de la demanda. De hecho, con el nuevo servicio ya se ha ampliado el itinerario del autobús urbano con cinco puntos más que cubría el minibús para mayores y estará operativo de lunes a viernes en horario de mañana y tarde con una sola línea regular en sentido circular.

Por tanto, el servicio no solo contempla la necesidad de mantener el transporte que realizaba el minibus para personas mayores y con discapacidad, que tenían carencias o dificultades para desplazarse al centro de la ciudad desde los barrios, o a las zonas con prestaciones de servicios sanitarios, comerciales o de otra índole, como el cementerio municipal, sino que abarca a toda la población, y además teniendo en cuenta las necesidades que tiene otra parte importante como son los grupos de población más joven, a la hora de desplazarse a los institutos y colegios de primaria, a las piscinas municipales o a las instalaciones deportivas como los pabellones de La Rosaleda, Los Salados o el campo de fútbol de las Catalanas, entre otras.

En total serán 24 paradas, en un itinerario que arrancará y finalizará en la parada de la residencia mixta, y se han añadido puntos de bajada y de recogida de usuarios en las pistas tenis y pádel de Los Salados, y en las pistas de atletismo, y en un futuro, aunque ya está contemplado, llegará hasta el Centro de Día de Alzheimer, en la urbanización Bella Vista.

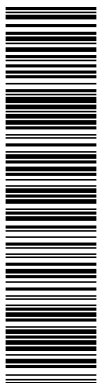
En definitiva, un servicio público local, que el Ayuntamiento gestionará directamente en el ámbito de sus competencias.

Por el Grupo Popular, Dña. Esther Fernández, indica que en el Pleno de abril de 2018 se acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del transporte público urbano en Benavente.

Posteriormente el 21 de septiembre se publica en el BOP y es aplicable desde el 24 de septiembre de 2018, fecha desde la cual el servicio ha sido gratuito.

Dice la Sra. Fernández que es necesaria la regulación de este servicio para su puesta en marcha tras el periodo de prueba de acuerdo a la ordenanza fiscal y cumpliendo lo establecido en los artículos de la Constitución, que dicen, art. 133.2: *“las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos de acuerdo con la Constitución y las leyes”* y el art. 142: *“Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.”*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Cabe hacer reseña, dice la Sra. Fernández, que el servicio de transporte público se puso en funcionamiento en la legislatura 2011-2015, a través de la Concejalía Promoción Humana y Colectivos, estando en el Equipo de Gobierno el Partido Popular, motivo que hace evidente el apoyo de su Grupo en las mejoras de los servicios públicos que hagan más fácil el día a día en nuestra Ciudad y que repercute positivamente en la calidad de vida de nuestros vecinos.

A continuación, **por el Grupo Socialista, D. Fernando Marcos Rodríguez**, manifiesta que son dos cuestiones las que se traen a Pleno y ve que hay dos PP distintos, uno con cara amable, el cual aporta a la Ciudad y el otro que no aporta absolutamente nada.

Agradece a la Sra. Fernández su implicación, cree que se ha leído el Reglamento y ha trabajado en esto.

Solo hay una cuestión en la que no está de acuerdo con lo que dice. El servicio comenzó de 2011 a 2015, pero era distinto, era una furgoneta y era precario, ahora es un autobús con disponibilidad para discapacitados.

Indica el Sr. Marcos que el art. 26 de la LBRL habla de las cuestiones en las que los Ayuntamientos tienen competencias y han de asumirlas. Al ser un municipio de menos de 20.000 habitantes, esta competencia no es obligatoria, pero la han asumido. Hay una cuestión importante en esto, y es la obligatoriedad que tenemos de hacer este Reglamento.

En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, reitera lo dicho por el Sr. Marcos, que antes era un servicio restringido a mayores y personas con discapacidad, pero ahora es un auténtico servicio público para toda la población de Benavente. Ahora se trae la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de este servicio ya que al hacer la ordenanza se habían olvidado sectores de población, como menores y gente joven.

Por el Grupo Popular, Dña. Esther Fernández, le dice al Sr. Marcos que el PP es el mismo, es un grupo y un equipo, pero son personas como pasa en el Grupo Socialista, aunque todos forman un equipo, tienen puestas en común unánimes, a ella simplemente le ha tocado defender el punto, pero lo dice en nombre de todos los compañeros que lo apoyan igual que ella. En temas que sea bueno para los vecinos y se dé un empujón al pueblo estarán todos de la mano. Tienen la mano tendida y reincide en lo dicho por su compañero José M. que tenemos que ser todos un equipo.

A continuación, **por el Grupo Socialista, D. Fernando Marcos Rodríguez**, reitera las gracias al Partido Popular.

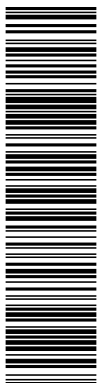
Dice que el bus urbano en Salamanca estuvo sin reglamento específico dos años, sería que al Sr. Mañueco que se olvidó.

El Sr. Salvador interrumpe.

El Sr. Alcalde le llama la atención por primera vez.

El Sr. Marcos agradece personalmente a la Sra. Fernández, porque sabe que lo ha trabajado, y cree que antes lo ha votado en contra por cuestiones de su Partido, no porque estuviese de acuerdo.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, estando presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la *ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE*.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, RESPECTO A LA BOLSA DE HORAS PARA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos, en caso de producirse.

La Sra. Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, de fecha 25 de enero de 2019, que es la siguiente:

“Fruto de la negociación colectiva del personal al servicio del Ayuntamiento de Benavente en el marco de La DA 144 de la ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado de 2018 se establece la regulación de una bolsa de horas en el marco de la conciliación de la vida personal y familiar.

Parece adecuado establecer los términos y condiciones de aplicación de esta norma en el Ayuntamiento y en términos semejantes a lo que ha hecho el Estado.

El art. 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que, para la negociación de todas aquellas materias comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada administración pública, se constituirá una Mesa General de Negociación.

Tras la celebración de una reunión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Benavente, que alcanzó acuerdo en la materia indicada cuyo contenido se acompaña en este expediente, acuerdo suscrito en fecha 8 de enero 2019.

Visto el acuerdo suscrito y visto el informe de los servicios jurídicos, la Comisión Informativa de Personal, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, por unanimidad de votos a favor de los seis Concejales presentes, dictamina favorablemente el siguiente

ACUERDO:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO: Prestar aprobación al acuerdo de la Mesa General de Negociación de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Benavente, respecto a la bolsa de horas para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral del personal al servicio del ayuntamiento de Benavente, adoptado por esta Mesa con fecha 8 de enero del 2019, y que se recoge de manera literal en el anexo de este acuerdo.

SEGUNDO: Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito imprescindible de eficacia.

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EN RELACIÓN A LA BOLSA DE HORAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de 9.3.18, *El Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo*, prevé la existencia de una bolsa de horas de hasta un 5% de la jornada anual para la conciliación de la vida familiar y profesional, que se plasmó normativamente en la D.A. 144 “Jornada de trabajo en el Sector Público” de la Ley 6/18, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.

En concreto, el Acuerdo de 9.3.18 estableció en su punto cuarto, apartados 2 y 3, que:

“2.- Cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá regular una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual, con carácter recuperable en el período de tiempo que así se determine, y dirigida de forma justificada a la atención a medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, discapacitados, e hijos menores, en los términos que en cada caso se determinen.

3.- Igualmente, y en el caso de cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.”

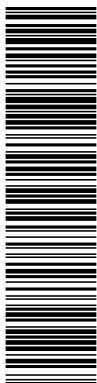
Y la D.A. 144 de la Ley 6/18, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, en su apartado cinco, dispone:

“5.- Cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá regular una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual, con carácter recuperable en el período de tiempo que así se determine, y dirigida de forma justificada a la adopción de medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, discapacitados, e hijos menores, en los términos que en cada caso se determinen. La Administración respectiva deberá regular el período de tiempo en el que se generará la posibilidad de hacer uso de esta bolsa de horas, los límites y condiciones de acumulación de la misma, así como el plazo en el que deberán recuperarse.

Igualmente, y en el caso de cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.”

La Administración Pública ha de ser ejemplo en el desarrollo de medidas que impulsen la conciliación de la vida laboral y familiar y la corresponsabilidad del personal al servicio de la Administración. Con la voluntad y compromiso de que así sea, se propone regular el máximo de horas de libre disposición para tal finalidad, es decir, el 5% de la jornada anual, dando asimismo cumplimiento a los compromisos adquiridos entre la Administración General del Estado y Organizaciones Sindicales en el marco del diálogo social.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En este sentido, el propósito de este Ayuntamiento es establecer un marco que garantice y facilite el uso de la bolsa de horas de forma ágil y flexible, que permita la conciliación de la vida familiar y laboral sin menoscabo de las necesidades organizativas.

Por todo ello, la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Benavente (art. 36.3 TREBEP)

ACUERDA:

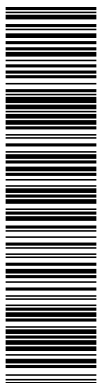
1. *Aprobar para todo el personal, funcionario o laboral, al servicio del Ayuntamiento de Benavente una bolsa de horas de un 5% de la jornada anual de cada empleado o empleada, individualmente considerados.*
 2. *La bolsa de horas es una medida de flexibilidad horaria y en ningún caso sustituye a los permisos existentes ni a las licencias en esta materia.*
 3. *De acuerdo con lo establecido en la D.A. 144 de la LPGE para el año 2.018 se aplicará a los casos de cuidado de hijos o hijas menores de edad y para la atención de personas mayores y personas con discapacidad hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
 4. *La utilización de las horas tendrá carácter recuperable, fijándose un plazo máximo de tres meses, desde el hecho causante, para la recuperación de las horas utilizadas, debiendo cumplir al final de año con el total de la jornada anual correspondiente.*
 5. *Si se hubiera agotado el saldo de horas de la bolsa y se hubieran recuperado las horas utilizadas, excepcionalmente y por causas debidamente acreditadas se podrá autorizar una nueva bolsa de horas dentro del año, debiendo recuperarse según lo establecido, de tal forma que al final del año se haya completado la jornada anual.*
 6. *Las horas podrán acumularse en jornadas completas siempre que exista una razón justificada para ello, considerando las peculiaridades de la prestación del servicio público.*
 7. *Para la justificación del uso de la bolsa de horas será necesaria, en todo caso, una declaración responsable del empleado o empleada público, sin perjuicio de que esta Administración pueda requerir la aportación de la documentación pertinente que demuestre la veracidad de la declaración y justifique la razón de ser de esta bolsa de horas.*
 8. *Si las circunstancias que motivan la utilización de horas por parte del empleado público fueran conocidas con antelación, deberá preavisar a esta Administración quince días antes de su utilización a fin de posibilitar una adecuada organización del servicio.*
- Si fueran sobrevenidas o imprevistas, deberá preavisar con la antelación que sea posible.*
9. *Remitir el presente acuerdo al órgano competente, para una vez efectuados los trámites correspondientes, proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación.*

DISPOSICIÓN FINAL: *El presente acuerdo se publicará en el BOP de Zamora entrando en vigor el 1 de enero de 2.019."*

Toma la palabra **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velda Franganillo**, dice que cuando se trata de mejorar los derechos de los trabajadores estarán ahí, como han estado siempre.

El pasado 8 de enero se llegó a acuerdo con la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Benavente y los sindicatos respecto a la bolsa de horas para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral del personal municipal.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43
	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Un acuerdo que consiste en la creación de una bolsa de horas de hasta un 5% de la jornada anual, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Serían unas horas de libre disposición, acumulables entre sí y destinadas a facilitar el cuidado de los hijos, mayores, discapacitados etc., además, en el caso de los hijos menores de 12 años o discapacitados también permite el establecimiento de un sistema específico de jornada continua.

Están encantados y todo lo que tenga que ver con mejorar las condiciones laborales de los trabajadores bienvenido sea.

En definitiva, dice la Sra. Veleda, se trata de un avance en los derechos de la clase trabajadora y a ellos siempre les van a encontrar del lado de la clase trabajadora.

Además, en las administraciones públicas tienen que dar ejemplo y facilitar la conciliación familiar. Los que han tenido todo fácil se pueden permitir el lujo de hacer chascarrillos, cuando otros hablan de algo muy seria como las condiciones y derechos laborales.

Esperan qué en este país, que parece que últimamente se está avanzando mucho en derechos laborales, parece que ha cambiado el camino, que se van dando pasos, en los últimos meses se ha aumentado el SMI, y que todo lo que tenga que ver con la mejora de las condiciones laborales de igualdad y equidad les van a tener ahí, porque siempre han estado del lado de los trabajadores y siempre van a estar.

Por el Grupo Popular, Dña. Esther Fernández Corral, indica que el día 9 de marzo de 2018, siendo presidente del gobierno Mariano Rajoy, se firma el segundo acuerdo entre Gobierno y Sindicatos en materia de función pública. Este acuerdo se produce gracias a que nos encontramos en un escenario de mejora de la situación económica y presupuestaria. Asimismo, el acuerdo reconoce la labor del personal al servicio de las administraciones, su compromiso y esfuerzo colectivo, su contribución al interés general y la mejora de la situación económica.

El acuerdo de 8 de marzo, dice la Sra. Fernández, se une al alcanzado en 29 de marzo de 2017 en el que ya se había firmado mejoras en el empleo público, por ejemplo, reducir la tasa de temporalidad hasta el 8% en 3 años. Se apuesta por dignificar la función pública, el Gobierno y Sindicatos acuerdan el incremento salarial vinculado a la evolución del PIB del país, mejoras en las retribuciones por incapacidad temporal, jornadas de trabajo y conciliación familiar, en el que se prevé una bolsa de hasta un 5% de jornada anual para el cuidado de mayores, hijos menores o discapacitados. Se regula la posibilidad de jornada intensiva para cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados.

La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Benavente, acuerda hacer una modificación de la normativa a nivel estatal.

El grupo municipal del Partido Popular siempre estará a favor de las mejoras laborales de los trabajadores, que les permite compatibilizar su vida familiar y laboral.

A continuación, **por el Grupo Izquierda Unida, D. Jesús Nieto Mayo**, manifiesta que en Base al II Acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo, donde se prevé la existencia de una bolsa de hasta el 5% de la jornada anual para la conciliación de la vida familiar y laboral, que normativamente quedó reflejado en la Ley 6/18 de Presupuestos Generales del Estado, este Ayuntamiento, el día 8 de enero de 2019, mantuvo un encuentro con la parte social, en el marco de la Mesa General de Negociación donde se llegó a un acuerdo en este asunto.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 17 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES T AGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dicha mejora permitirá disponer a los empleados municipales de un tiempo, para poder atender unas necesidades familiares urgentes y que no quedarían cubiertas con otra clase de permisos de los cuales ya disponían.

Este permiso permite acumular hasta un 5% de la jornada anual, bien en jornadas laborales completas o bien por horas, en función de la necesidad, para atender a un familiar con una afinidad de hasta el segundo grado.

Dichas circunstancias han de estar perfectamente justificadas y el crédito horario del que se haga uso, ha de ser recuperado en los tres meses posteriores a su disfrute, dando la posibilidad al trabajador de volver a hacer uso del mismo, una vez recuperadas la totalidad de horas utilizadas para tal fin.

Cabe recordar, dice el Sr. Nieto, que este acuerdo se obtuvo por unanimidad de los sindicatos representados en dicha Mesa General, porque sin lugar a dudas, supone una notable mejora en las condiciones laborales de los empleados públicos, motivos por los cuales, el Grupo Municipal de Izquierda Unida votará a favor.

No se produce segundo turno de intervención por los Grupos asistentes.

A continuación, estando presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Prestar aprobación al acuerdo de la Mesa General de Negociación de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Benavente, respecto a la bolsa de horas para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral del personal al servicio del ayuntamiento de Benavente, adoptado por esta Mesa con fecha 8 de enero del 2019, y que se recoge de manera literal en el anexo de este acuerdo.

SEGUNDO: Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito imprescindible de eficacia.

ANEXO

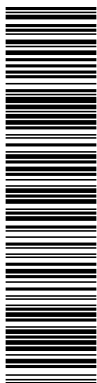
ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EN RELACIÓN A LA BOLSA DE HORAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de 9.3.18, II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo, prevé la existencia de una bolsa de horas de hasta un 5% de la jornada anual para la conciliación de la vida familiar y profesional, que se plasmó normativamente en la D.A. 144 “Jornada de trabajo en el Sector Público” de la Ley 6/18, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.

En concreto, el Acuerdo de 9.3.18 estableció en su punto cuarto, apartados 2 y 3, que:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

“2.- Cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá regular una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual, con carácter recuperable en el periodo de tiempo que así se determine, y dirigida de forma justificada a la atención a medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, discapacitados, e hijos menores, en los términos que en cada caso se determinen.

3.- Igualmente, y en el caso de cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.”

Y la D.A. 144 de la Ley 6/18, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, en su apartado cinco, dispone:

“5.- Cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá regular una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual, con carácter recuperable en el periodo de tiempo que así se determine, y dirigida de forma justificada a la adopción de medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, discapacitados, e hijos menores, en los términos que en cada caso se determinen. La Administración respectiva deberá regular el periodo de tiempo en el que se generará la posibilidad de hacer uso de esta bolsa de horas, los límites y condiciones de acumulación de la misma, así como el plazo en el que deberán recuperarse.

Igualmente, y en el caso de cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.”

La Administración Pública ha de ser ejemplo en el desarrollo de medidas que impulsen la conciliación de la vida laboral y familiar y la corresponsabilidad del personal al servicio de la Administración. Con la voluntad y compromiso de que así sea, se propone regular el máximo de horas de libre disposición para tal finalidad, es decir, el 5% de la jornada anual, dando asimismo cumplimiento a los compromisos adquiridos entre la Administración General del Estado y Organizaciones Sindicales en el marco del diálogo social.

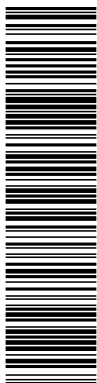
En este sentido, el propósito de este Ayuntamiento es establecer un marco que garantice y facilite el uso de la bolsa de horas de forma ágil y flexible, que permita la conciliación de la vida familiar y laboral sin menoscabo de las necesidades organizativas.

Por todo ello, la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Benavente (art. 36.3 TREBEP)

ACUERDA

1. *Aprobar para todo el personal, funcionario o laboral, al servicio del Ayuntamiento de Benavente una bolsa de horas de un 5% de la jornada anual de cada empleado o empleada, individualmente considerados.*
2. *La bolsa de horas es una medida de flexibilidad horaria y en ningún caso sustituye a los permisos existentes ni a las licencias en esta materia.*
3. *De acuerdo con lo establecido en la D.A. 144 de la LPGE para el año 2.018 se aplicará a los casos de cuidado de hijos o hijas menores de edad y para la atención de personas mayores y personas con discapacidad hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
4. *La utilización de las horas tendrá carácter recuperable, fijándose un plazo máximo de tres meses, desde el hecho causante, para la recuperación de las horas utilizadas, debiendo cumplir al final de año con el total de la jornada anual correspondiente.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 19 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

5. *Si se hubiera agotado el saldo de horas de la bolsa y se hubieran recuperado las horas utilizadas, excepcionalmente y por causas debidamente acreditadas se podrá autorizar una nueva bolsa de horas dentro del año, debiendo recuperarse según lo establecido, de tal forma que al final del año se haya completado la jornada anual.*
6. *Las horas podrán acumularse en jornadas completas siempre que exista una razón justificada para ello, considerando las peculiaridades de la prestación del servicio público.*
7. *Para la justificación del uso de la bolsa de horas será necesaria, en todo caso, una declaración responsable del empleado o empleada público, sin perjuicio de que esta Administración pueda requerir la aportación de la documentación pertinente que demuestre la veracidad de la declaración y justifique la razón de ser de esta bolsa de horas.*
8. *Si las circunstancias que motivan la utilización de horas por parte del empleado público fueran conocidas con antelación, deberá preavisar a esta Administración quince días antes de su utilización a fin de posibilitar una adecuada organización del servicio.*
Si fueran sobrevenidas o imprevistas, deberá preavisar con la antelación que sea posible.
9. *Remitir el presente acuerdo al órgano competente, para una vez efectuados los trámites correspondientes, proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación.*

DISPOSICIÓN FINAL: El presente acuerdo se publicará en el BOP de Zamora entrando en vigor el 1 de enero de 2.019.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 2 minutos y la segunda de 1 minuto, en caso de producirse.

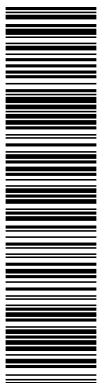
La Sra. Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 25 de enero de 2019, que es la siguiente:

“El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte público urbano en Benavente, que devino en definitiva tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de septiembre de 2018, con fecha de inicio de aplicación el 24 de septiembre de 2018.

Como consecuencia de la puesta en marcha del servicio, así como de la implementación de la antedicha ordenanza fiscal, se considera necesaria una modificación de la precitada ordenanza, por cuanto es menester dar cobertura legal -en el ámbito de esta tasa- a un segmento a considerar de la población (niños menores de 14 años susceptibles de la utilización del servicio) que no se hallaba recogido en la implantación inicial del tributo.

Realizada la tramitación establecida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, atendiendo al Informe de Intervención y a la Propuesta de Alcaldía, ambos de fecha 17 de marzo.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 20 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en Benavente en los siguientes términos:

“A) Se modifica el artículo 5, dándole nueva redacción en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5) (Exenciones y Bonificaciones)

1. Quedan exentos del pago de esta tasa (en sendas tarifas recogidas en el artículo 4 de esta ordenanza, excepto en la de adquisición de la tarjeta de bonos):

a) Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% y movilidad reducida con 7 puntos –como mínimo-, según se desprenda de la documentación expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, u organismo equivalente.

b) Las personas mayores de 65 años y cuyos ingresos anuales del interesado y de quienes convivan en el domicilio de la unidad familiar, por todos los conceptos, no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de efectos múltiples (IPREM) anual (14 mensualidades).

2. Se autoriza el acceso gratuito al autobús, de los niños hasta los cinco años de edad, inclusive, circunstancia cuya acreditación de identificación podrá ser exigida por el conductor en el momento de acceder al servicio; siempre que viajen acompañados por una persona mayor en posesión de su título de transporte correspondiente.

3. Se bonifica con el 50% la cuota tributaria de esta tasa, a favor de los niños de entre los 6 hasta los 13 años de edad, inclusive, que accedan al autobús urbano, circunstancia cuya acreditación de identificación podrá ser exigida por el conductor en el momento de acceder al mencionado servicio; siempre que viajen acompañados por una persona mayor en posesión de su título de transporte correspondiente.

4. Se bonifica con el 50% de la cuota tributaria de esta tasa, excepto en la adquisición de la tarjeta recargable de bonos –cuyo pago será íntegro-, respecto del importe del billete ordinario, a los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de las familias numerosas, según se acredite en el título de familias numerosas en régimen general o especial.

b) Los titulares del carnet joven (entre 14 y 30 años de edad).

Resultando las siguientes tasas especiales bonificadas:

- Por cada bono de 10 viajes..... 5 Euros

- Por cada bono de 30 viajes..... 15 Euros

B) Se modifica el artículo 7.1.b), quedando redactado en los siguientes términos:

“b) En el momento de concesión del correspondiente Bono, en las oficinas de gestión facultadas al efecto por el Ayuntamiento.

La aplicación de las exenciones y bonificaciones correspondientes estará condicionada a la previa presentación de la documentación pertinente y resolución expresa por el órgano competente, en los supuestos que así lo prevea el artículo 5 de la presente ordenanza fiscal”.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 21 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobnavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

C) Las presentes modificaciones de la Ordenanza fiscal entrarán en vigor de conformidad con la normativa legal y comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que se trata de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte público urbano vigente, que fue aprobada en abril de 2018 y publicada el día 24 de septiembre, con algunos cambios que no se contemplaron inicialmente, como los rangos de edad en menores.

Modificación que no ha tenido coste, hasta ahora, para los usuarios al haberse demorado aún, teniendo en cuenta el periodo de pruebas, mantenimiento de la gratuidad para los colectivos que disfrutaban anteriormente de exención con el minibus, la semana de la movilidad etc. pero que a partir de ahora regulará el precio público.

Las modificaciones que se proponen son la exención o gratuidad para los menores de cinco años. Para los menores entre 6 y 13 años se aplicará una bonificación del 50%. En ambos casos no es preciso que dispongan de una tarjeta de bonos, pero deberán viajar acompañados de una persona mayor con el título de transportes correspondiente o Libro de familia que acredite la edad.

A este respecto, a los criterios sociales aplicados en las exacciones introducidas con esta modificación, el Servicio de Intervención indica que “pese a la gratuidad de la tasa para los menores de los 6 años, sin embargo, supondrán, un incremento de ingresos previsibles procedentes del segmento de población, usuarios del servicio, de 6 a 13 años, al abonar a partir de ahora la mitad de la cuantía de la tasa”.

A partir de la entrada en vigor de esta modificación, con carácter general el precio del viaje será de un euro y las personas mayores de 65 años, también seguirán disfrutando de la gratuidad del servicio siempre que cumplan con el requisito de renta exigible, solo tendrán que abonar tres euros por su tarjeta de usuarios permanentes.

Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% y movilidad reducida con 7 puntos como mínimo quedan exentas del pago, al igual que las personas mayores de 65

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 22 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

años y cuyos ingresos anuales y de quienes convivan en el domicilio de la unidad familiar no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual.

También se bonifica el 50% de la cuota tributaria de la tasa, excepto en la adquisición recargable de bonos, cuyo pago será íntegro, respecto del importe del billete ordinario, a los miembros de falas familias numerosas tanto en régimen general como en régimen especial, y a los titulares de carné joven, con entre 14 y 30 años de edad. Al respecto serán bonificables los bonos de 10 viajes y los de 30 viajes, cuyo coste será en estos casos de 5 y 15 euros respectivamente.

Por el Grupo Popular, Dña. Esther Fernández Corral, indica que, como consecuencia de la puesta en marcha del servicio de transporte público urbano, que hasta ahora había permanecido en periodo de prueba y gratuito, es preciso modificar la Ordenanza para dar cobertura legal a los niños menores de 14 años, estableciendo que sea gratuito el transporte de 0 a 5 años. Todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, art. 15 que trata sobre ordenanzas fiscales y el uso que confiere esta ley a los ayuntamientos para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, art. 16: contenido de ordenanzas fiscales y art. 17: elaboración, publicación y publicidad.

Tras lo expuesto con anterioridad y con el informe favorable de los técnicos del Ayuntamiento el Grupo municipal Popular votará a favor.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, dice que simplemente se trae la modificación de la Ordenanza para modificar los artículos 5 y 7 de dicha Ordenanza.

Indica que con la puesta en marcha en funcionamiento de este autobús no se habían tenido en cuenta los niños menores de 13 años, de esta manera se hace esta modificación, para dar cobertura a los menores de 0 a 5 años que sea gratuito el billete, y a partir de 6 años que tenga una bonificación de un 50% en el billete.

Da las gracias al Grupo municipal Popular por el apoyo favorable a la modificación porque entienden que implícitamente era bueno para Benavente.

No se produce segundo turno de intervención por los Grupos asistentes.

A continuación, estando presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en Benavente en los siguientes términos:

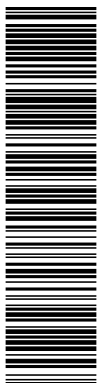
"A) Se modifica el artículo 5, dándole nueva redacción en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5) (Exenciones y Bonificaciones)

1. Quedan exentos del pago de esta tasa (en sendas tarifas recogidas en el artículo 4 de esta ordenanza, excepto en la de adquisición de la tarjeta de bonos):

a) Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% y movilidad reducida con

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 23 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarr Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

7 puntos –como mínimo-, según se desprenda de la documentación expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, u organismo equivalente.

b) Las personas mayores de 65 años y cuyos ingresos anuales del interesado y de quienes convivan en el domicilio de la unidad familiar, por todos los conceptos, no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de efectos múltiples (IPREM) anual (14 mensualidades).

2. Se autoriza el acceso gratuito al autobús, de los niños hasta los cinco años de edad, inclusive, circunstancia cuya acreditación de identificación podrá ser exigida por el conductor en el momento de acceder al servicio; siempre que viajen acompañados por una persona mayor en posesión de su título de transporte correspondiente.

3. Se bonifica con el 50% la cuota tributaria de esta tasa, a favor de los niños de entre los 6 hasta los 13 años de edad, inclusive, que accedan al autobús urbano, circunstancia cuya acreditación de identificación podrá ser exigida por el conductor en el momento de acceder al mencionado servicio; siempre que viajen acompañados por una persona mayor en posesión de su título de transporte correspondiente.

4. Se bonifica con el 50% de la cuota tributaria de esta tasa, excepto en la adquisición de la tarjeta recargable de bonos –cuyo pago será íntegro-, respecto del importe del billete ordinario, a los siguientes sujetos pasivos:

- c) Los miembros de las familias numerosas, según se acredite en el título de familias numerosas en régimen general o especial.*
- d) Los titulares del carnet joven (entre 14 y 30 años de edad).*

Resultando las siguientes tasas especiales bonificadas:

- Por cada bono de 10 viajes..... 5 Euros*
- Por cada bono de 30 viajes..... 15 Euros*

B) Se modifica el artículo 7.1.b), quedando redactado en los siguientes términos:

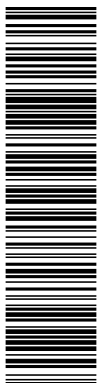
“b) En el momento de concesión del correspondiente Bono, en las oficinas de gestión facultadas al efecto por el Ayuntamiento.

La aplicación de las exenciones y bonificaciones correspondientes estará condicionada a la previa presentación de la documentación pertinente y resolución expresa por el órgano competente, en los supuestos que así lo prevea el artículo 5 de la presente ordenanza fiscal”.

C) Las presentes modificaciones de la Ordenanza fiscal entrarán en vigor de conformidad con la normativa legal y comenzarán a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2019.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 2 minutos y la segunda de 1 minuto, en caso de producirse.

La Sra. Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 25 de enero de 2019, que es la siguiente:

Antecedentes:

Considerando la providencia de alcaldía de fecha 18/01/2019 relativa a la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos, por la presentación de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho ejercicio.

Considerando la siguiente legislación aplicable:

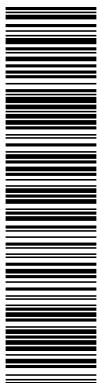
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

Considerando el Informe de Intervención de fecha 18/01/2019 en el cual, entre otros aspectos, se establece que

“(…) SEXTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación del expediente del reconocimiento extrajudicial será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

SÉPTIMO. Una vez efectuada la modificación presupuestaria oportuna, se efectuará la retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 178.259,54 € para atender a dicho compromiso de gasto.”

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES T AGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019 por un importe de 178.259,54 €, desglosado en las siguientes facturas correspondientes a las obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento en ejercicios cerrados:

PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº FACT.	F. FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN
ADIF	Q-2801660-H	RECIBO IBI 2014	1801051491	04-10-18	270,68	15100,20200
ADIF	Q-2801660-H	RECIBO IBI 2015	1801051490	04-10-18	290,69	15100,20200
ADIF	Q-2801660-H	RECIBO IBI 2016	1801051489	04-10-18	310,69	15100,20200
ADIF	Q-2801660-H	RECIBO IBI 2017	1801051488	04-10-18	330,69	15100,20200
ADIF	Q-2801660-H	50% RECIBO IBI 2018	1801051488	23-10-18	250,52	15100,20200
NATURGY IBERIA S.A.	A-08431090	GAS PISCINAS DE 22-10-18 A 22-11-18	FE18321283328050	30-11-18	4.714,86	34100,22102
WATIUM	B86459260	LUZ BIBLIOTECA DE 09-10-18 A 11-11-18	180359776	13-11-18	539,59	33210,22100
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIO S S.A.	A-79000099	SERVICIO GUARDERÍA NOVIEMBRE	3573844	30-11-18	16.476,06	32300,22919
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIO S S.A.	A-79000099	SERVICIO GUARDERÍA DICIEMBRE	3581734	31-12-18	16.460,26	32300,22919
COPIDIZA S.L.	B-49196736	COPIAS FOTOCOPIADORAS	B/3802126	30-11-18	719,14	92000,20500
JOSE L. BARCA SEBASTIÁN	12134102-S	HONORARIOS P.O.86/2016 CONTRARIO LEDESMA Y GRANADOS	12	30-10-18	16.698,00	92000,22604
AQUONA	A-66141169	FACTURACIÓN AGUA DESCONEXIÓN ETAP DE 26 NOVIEMBRE A 17 DICIEMBRE	CYL0031019F00002	08-01-19	12.934,21	16100,22101
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001-G	TALLERES INTERGENERACIONALES	49021-2018-08-1-N	03-08-18	100,00	23100,22917
OF SERVICE BTP S.L.	B-33766122	AVISOS COBROS IAE 2017	17004644	02-10-17	23,97	92000,22201
PROTECCIÓN SOLAR LADIS S.L.	B-49171887	ESTRUCTURA CON LONAS PARA ENTRADA MATADERO DEL TORO ENMAROMADO	180956	18-12-18	453,87	33800,22906
MANCOMUNIDAD ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES	P-4900027-F	EXPLOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS, ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO AGUA 3T 2018	201800098	21-12-18	104.994,66	16100,46300
PAULINO GALVÁN MORÁN	11718925-B	MEDICINAS FUNCIONARIOS 2017 Y 2018	35	31-12-18	76,60	VARIAS

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 26 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43
ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

OVIDIO VILLAR DONADO	71005620-C	MODIFICADO PRPYECTO C/ LAGARES Nº 2,4 Y 6	42/2018	26-12-18	726,00	15100,22706
JUYMA S.L.	B-49165301	REVISIÓN ANUAL DE EXTINTORES	X-201801447	28-11-18	348,48	13500,21300
C. MUSEICA	B-49141765	AGUA PUNTO JOVEN DE 30-06-17	174,509	10-01-19	24,55	23100,22917
AVICOLA GALOCHA	B-49186257	PAVITAS NAVIDAD CONVENTOS	TF-935	27-12-18	254,53	91200,22601
LAS DIBUJAS COMINO DE SANTIAGO S.L.	B-49207970	GAS AUTOMOCIÓN Y GASOLINA AUTOBÚS URBANO	F18/200	31-10-18	681,90	15100,22103
LAS DIBUJAS COMINO DE SANTIAGO S.L.	B-49207970	GAS AUTOMOCIÓN Y GASOLINA AUTOBÚS URBANO	F18/219	30-11-18	502,99	15100,22103
TOTAL					178.259,54	

Nota: Como se comprobó en la Comisión de Hacienda celebrada el día 25 de enero de 2019, en la factura correspondiente a los HONORARIOS P.O.86/16 CONTRARIO LEDESMA Y GRANADOS en el listado de facturas presentadas existía un error respecto a la fecha de factura, se indicaba el "30-10-00" y debería indicar "30-10-18", la fecha de entrada en el Registro es 8-11-18. Se aprecia también error en el nº de factura donde dice "12/01/1990" debería decir "12". Se ha procedido a su corrección.

La aplicación de los antedichos gastos al presupuesto del ejercicio corriente, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en particular en relación a aquellos que necesiten habilitar crédito mediante transferencia.

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a la partida presupuestaria de la cual se realizó la correspondiente retención.

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que es un reconocimiento de deuda de 23 facturas por importe de más de 178.000€; facturas de gasto corriente y para las que hay consignación presupuestaria en este ejercicio.

Se trata de 5 facturas de ADIF (IBI) de varios años que llegaron en 2018, pero que, tras una consulta municipal, la respuesta llegó este año.

Otras 6 facturas carecían de consignación en 2018, incluida la de honorarios de abogado por asuntos iniciados en años anteriores, pero también recibida en 2018.

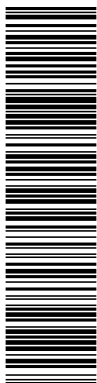
El resto, aunque corresponden al ejercicio 2018 (salvo una de 2017) fueron registradas este año. Todas las facturas acreditan los gastos por los servicios recibidos.

Por ello, dice el Sr. Burón, el Grupo IU votará favorablemente.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, indica que están convencidos que no todo lo hacen mal, pero también están convencidos de que no todo lo hacen bien.

Lee lo que dice el informe de Intervención: "La factura nº 6 no tenía consignación presupuestaria en el anterior ejercicio 2018, por lo que se hicieron los mencionados gastos sin la correspondiente consignación, algo más de 50.000 €.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 27 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Crean desde el Partido Popular, que cualquier empresa o autónomo que preste un servicio se tiene que pagar, de una forma o de otra, pero este informe viene como uno más de los que nos tienen acostumbrados en varias ocasiones.

Su Grupo votarán a favor porque se debe pagar.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que es un reconocimiento extrajudicial por importe de 178.000 €. Son 23 facturas, alguna es por falta de consignación presupuestaria y otras porque han llegado tarde.

Dice la Sra. Martín que, aunque hoy no está, el Sr. de Dios era un fiel defensor de los reconocimientos y que comparte con él el discurso cuando decía que era una herramienta política, que se ajustaba al ordenamiento jurídico y se ha prestado conforme el servicio, echa de menos hoy al Sr. de Dios.

En cuanto a la falta de consignación presupuestaria les pasa a todos los equipos de gobierno, al Partido Popular sin ir más lejos, en el Pleno de 22 de enero de 2015 por ejemplo encontró una por importe de 42.105,84 €. También recuerda el tema de unas carrozas de fiestas que no tenía procedimiento. Insiste que esto pasa a todos los equipos de gobierno, además agradece el voto a favor, pero piden que no reprochen lo que el Partido Popular hizo.

En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, le dice al Sr. Vega que de esos 50.000 € que habla, tiene una explicación, la mayor parte de ese importe son facturas pendientes de la guardería municipal, porque se arrastran de un año a otro.

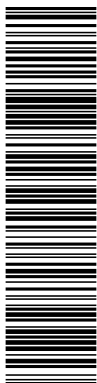
Estas 23 facturas constituyen un importe muy pequeño, una parte ínfima de lo que es el presupuesto del Ayuntamiento. Peor fue dejar en el cajón, no 23 facturas, sino dejar un montón de facturas por importe de más de 3 millones de euros del Plan de Pago a Proveedores sin consignación y sin seguir el procedimiento legalmente establecido en ninguna de ellas.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, indica que uno de los apuntes que tenía era para pedirle que justificara este informe, pero no le diga “y tú más”. Le invita a copiar lo positivo y no lo negativo, como el traer más de 15 millones de subvenciones para el Ayuntamiento.

Le repite al Sr. Burón que los 3 millones de facturas del Plan de Pago a Proveedores no quedaron en ningún cajón, no se podían pagar porque el PSOE del año 2003 al 2007 vendió todo el patrimonio del Ayuntamiento de Benavente, vienen de los más de los 800.000 € que se tuvieron que pagar del CIR y de los 600.000 € del Centro de Negocios.

Le dice a la Sra. Martín que estamos a punto de finalizar en mandato y después de 4 años no ha conseguido hacer cambios importantes en la Concejalía, ni ha conseguido la fea costumbre de sus concejales de gastar dinero público sin que con anterioridad se haya tramitado el procedimiento legalmente establecido.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, dice que le agradece al Sr. Vega su intento de pasarse al “buenismo” pero le queda fatal. No le ha dicho lo del “tú más”, solamente el Sr. Vega ha dicho que hay algunas facturas que no tienen consignación presupuestaria y le contesta que le ha pasado a su gobierno, pero también al Partido Popular. Todos los concejales que conforman el Equipo de Gobierno siempre hacen las



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

propuestas de gasto, otra cosa es que en el presupuesto no hay consignación por cualquier motivo, que es cosa diferente.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Vega que no interrumpa y no haga comentarios en voz alta, le pide que guarde silencio.

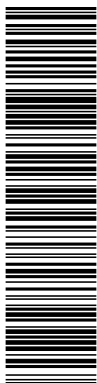
La Sra. Martín insiste que no es que no se haya seguido el procedimiento adecuado, sino que es falta de consignación presupuestaria.

A continuación, estando presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019 por un importe de 178.259,54 €, desglosado en las siguientes facturas correspondientes a las obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento en ejercicios cerrados:

PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº FACT.	F. FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN
ADIF	Q-2801660-H	RECIBO IBI 2014	1801051491	04-10-18	270,68	15100,20200
ADIF	Q-2801660-H	RECIBO IBI 2015	1801051490	04-10-18	290,69	15100,20200
ADIF	Q-2801660-H	RECIBO IBI 2016	1801051489	04-10-18	310,69	15100,20200
ADIF	Q-2801660-H	RECIBO IBI 2017	1801051488	04-10-18	330,69	15100,20200
ADIF	Q-2801660-H	50% RECIBO IBI 2018	1801051488	23-10-18	250,52	15100,20200
NATURGY IBERIA S.A.	A-08431090	GAS PISCINAS DE 22-10-18 A 22-11-18	FE18321283328050	30-11-18	4.714,86	34100,22102
WATIUM	B86459260	LUZ BIBLIOTECA DE 09-10-18 A 11-11-18	180359776	13-11-18	539,59	33210,22100
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	A-79000099	SERVICIO GUARDERÍA NOVIEMBRE	3573844	30-11-18	16.476,06	32300,22919
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	A-79000099	SERVICIO GUARDERÍA DICIEMBRE	3581734	31-12-18	16.460,26	32300,22919
COPIDIZA S.L.	B-49196736	COPIAS FOTOCOPIADORAS	B/3802126	30-11-18	719,14	92000,20500
JOSE L. BARCA SEBASTIÁN	12134102-S	HONORARIOS P.O.86/2016 CONTRARIO LEDESMA Y GRANADOS	12	30-10-18	16.698,00	92000,22604
AQUONA	A-66141169	FACTURACIÓN AGUA DESCONEXIÓN ETAP DE 26 NOVIEMBRE A 17 DICIEMBRE	CYL0031019F00002	08-01-19	12.934,21	16100,22101
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001-G	TALLERES INTERGENERACIONALES	49021-2018-08-1-N	03-08-18	100,00	23100,22917

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 29 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

OF SERVICE BTP S.L.	B-33766122	AVISOS COBROS IAE 2017	17004644	02-10-17	23,97	92000,22201
PROTECCIÓN SOLAR LADIS S.L.	B-49171887	ESTRUCTURA CON LONAS PARA ENTRADA MATADERO DEL TORO ENMAROMADO	180956	18-12-18	453,87	33800,22906
MANCOMUNIDAD ETAP BENAVENTE Y LOS VALLES	P-4900027-F	EXPLOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS, ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO AGUA 3T 2018	201800098	21-12-18	104.994,66	16100,46300
PAULINO GALVÁN MORÁN	11718925-B	MEDICINAS FUNCIONARIOS 2017 Y 2018	35	31-12-18	76,60	VARIAS
OVIDIO VILLAR DONADO	71005620-C	MODIFICADO PRPYECTO C/ LAGARES Nº 2,4 Y 6	42/2018	26-12-18	726,00	15100,22706
JUYMA S.L.	B-49165301	REVISIÓN ANUAL DE EXTINTORES	X-201801447	28-11-18	348,48	13500,21300
C. MUSEICA	B-49141765	AGUA PUNTO JOVEN DE 30-06-17	174,509	10-01-19	24,55	23100,22917
AVICOLA GALOCHA	B-49186257	PAVITAS NAVIDAD CONVENTOS	TF-935	27-12-18	254,53	91200,22601
LAS DIBUJAS COMINO DE SANTIAGO S.L.	B-49207970	GAS AUTOMOCIÓN Y GASOLINA AUTOBÚS URBANO	F18/200	31-10-18	681,90	15100,22103
LAS DIBUJAS COMINO DE SANTIAGO S.L.	B-49207970	GAS AUTOMOCIÓN Y GASOLINA AUTOBÚS URBANO	F18/219	30-11-18	502,99	15100,22103
				TOTAL	178.259,54	

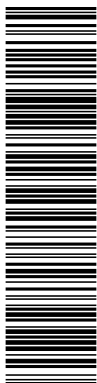
Nota: Como se comprobó en la Comisión de Hacienda celebrada el día 25 de enero de 2019, en la factura correspondiente a los HONORARIOS P.O.86/16 CONTRARIO LEDESMA Y GRANADOS en el listado de facturas presentadas existía un error respecto a la fecha de factura, se indicaba el “30-10-00” y debería indicar “30-10-18”, la fecha de entrada en el Registro es 8-11-18. Se aprecia también error en el nº de factura donde dice “12/01/1990” debería decir “12”. Se ha procedido a su corrección.

La aplicación de los antedichos gastos al presupuesto del ejercicio corriente, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en particular en relación a aquellos que necesiten habilitar crédito mediante transferencia.

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a la partida presupuestaria de la cual se realizó la correspondiente retención.

7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº1/2019 ENTRE DIFERENTES AREAS DE GASTO.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos, en caso de producirse.

La Sra. Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 25 de enero de 2019, que es la siguiente:

Antecedentes:

Considerando la providencia de alcaldía de fecha 15/01/19 relativa a la existencia de gastos que no deben demorarse hasta el ejercicio siguiente, mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento.

Considerando la Memoria de Alcaldía de fecha 15/01/19.

Considerando el informe de Intervención, de fecha 16/01/19, relativo al procedimiento aplicable a dicha modificación.

Considerando la siguiente legislación aplicable:

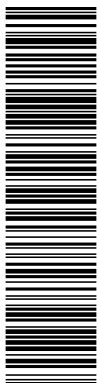
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Benavente para el ejercicio 2018.

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2019, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE AFECTA

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43
ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

APLICACIONES DE LAS QUE SE TRANSFIERE (NEGATIVAMENTE)						
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados (aprobada la modificación)	Retenciones de Crédito Totales	Saldo de Crédito Disponible Real
34100	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	36.403,58 €	27.146,68 €	10.966,52 €	25.437,06 €
92000	63900	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	- €
TOTALES			46.403,58 €	27.146,68 €		25.437,06 €
APLICACIONES A LAS QUE SE TRANSFIERE (POSITIVAMENTE)						
34100	62300	MEJORA EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS. ZONA DE SALTO	- €	19.256,90 €	- €	19.256,90 €

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Toma la palabra el Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U., manifestando que se propone esta modificación presupuestaria para garantizar la financiación de la ejecución del foso de salto de longitud homologable en las pistas de atletismo.

Es el proyecto que logró el apoyo más numeroso de los benaventanos de los presentados a la encuesta ciudadana de los presupuestos participativos de este año.

El crédito consignado para el programa de presupuestos participativos destina un importe inicial de 10.000 euros en un área del Grupo 9 (pues al elaborar el Presupuesto no se conocía la naturaleza del gasto). Una vez decidida la finalidad, se hace necesario consignar crédito en el Área de Gasto 3: “Producción de bienes públicos de carácter preferente”.

Pues este importe es insuficiente para la ejecución de una zona de salto de longitud y triple salto homologable, puesto que la memoria valorada contempla un presupuesto base de licitación para estas actuaciones de un total de 19.256,90 euros, para ello se implementará este presupuesto con una transferencia de crédito del importe destinado por la Concejalía de Deportes para "edificios y otras construcciones", que cuenta con un presupuesto total de 36.403,58 euros.

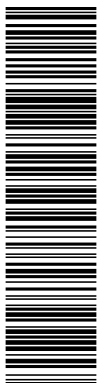
De esta partida se transferirán los 9.256,90 euros necesarios, que se consideran prescindibles.

Es un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y también un compromiso adquirido con los ciudadanos, con relación a los gastos canalizados a través de la figura de los presupuestos participativos y su cumplimiento, por lo que se hace necesario habilitar crédito adecuado y suficiente.

Además, la modificación no va a suponer cambios significativos en los proyectos previstos en el área de Deportes, pues la Modificación es entre aplicaciones de gastos de la misma área, y no altera la cuantía total del Presupuesto. Únicamente, modifica la distribución de los gastos. Y, por tanto, no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La creación de esta zona de salto de longitud y triple salto permitirá trasladar allí las pruebas físicas de los agentes de la Policía Local o del parque de Bomberos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, prefiere dirigirse al Sr. Marcos que ha tramitado el expediente.

Les presenta una chapuza más de las que les tiene acostumbrado. Presupuestos participativos con actuaciones determinadas, que no se ajustan a las verdaderas necesidades de Benavente. Asignan una cantidad de 10.000 €, 30.000 € menos que el año pasado, amparados por unas votaciones vía telemática, más que dudosa y de difícil justificación. Que las votaciones hayan correspondido a ciudadanos de Benavente y que hayan supuesto un voto por cada uno de ellos, solo se lo cree el concejal. Han cocinado este resultado para hacer lo que le ha venido en gana, como les tiene acostumbrados.

Presentan una modificación presupuestaria para incrementar la partida en el doble, porque no le llega el dinero que tenía previsto, y lo hace a poco más de un mes de haber aprobado el presupuesto y a días de haberse finalizado la publicación de la exposición pública.

El incremento en esta partida, dice el Sr. Vega, está creando un agravio comparativo con el resto de propuesta que presentó en los presupuestos participativos.

Se pregunta el Sr. Vega ¿por qué no mandó hacer la valoración con anterioridad a la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento? Dice que así podrían evitar la modificación y que surgiera el agravio comparativo con el resto. Conocían este importe perfectamente, conocían que el importe del foso era de 19.000 €, lo que pasa es que no quería poner este dinero en los presupuestos participativos por miedo a que se criticase. Pero la votación la cocinó para que al final saliera así.

Hacen una actuación en un foso, dentro de un espacio de obras inacabadas, no están puestas al uso, que según el Sr. Marcos, ni las pistas, ni las gradas y lo va a hacer ahí. Crucemos los dedos, porque después del historial de licitaciones, por repetirse en algunos casos 3 veces por quedar desiertas, esperan que en 4 meses no tengan que venir aquí con otra modificación presupuestaria.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** diciendo que corrige al Sr. Vega porque solo ha habido una licitación desierta, la del pabellón de la Rosaleda, no diga 3, insiste que es una única licitación.

Pide el **Sr. Marcos** intervenir por alusiones.

El **Sr. Presidente** dice que le concede un minuto porque la intervención del Sr. Vega se dirige a él.

Dice el **Sr. Marcos** al Sr. Vega que cuando hable de las pistas de atletismo y gradas, lávese la boca con jabón. Se le debería caer la cara de vergüenza, aún está esperando esa querrela, le dice que sea valiente, dice que es un cobarde.

El **Sr. Presidente** dice que no tengamos la piel tan fina, aquí se ha acusado por una parte de manipulador, cocinando resultados y chapucero, y ahora lo único que ha dicho es que, si tiene dudas, como ya anunció en Pleno el Sr. Vega interponga una querrela porque había un informe de un técnico municipal, acusaba al Sr. Marcos de haberlo inventado y el Sr. Marcos dijo que no rectificaba y fuese al Juzgado a interponer una querrela.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, le dice al Sr. Vega que del buenismo se ha pasado al malismo metiéndose con su compañero Fernando Marcos.

Manifiesta que es la primera modificación presupuestaria. Es una transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente gasto y que no perturba el presupuesto vigente. La inversión se cubrirá con 19.625 € y está dotada por la previsión en el capítulo 9, en presupuestos participativos y se completa con 10.000 € de la partida de edificios y otras construcciones. Esta intervención estaba prevista en el presupuesto una vez votaran los presupuestos participativos, que obviamente hay muchas opiniones. Se da un abanico para que la gente participe y diga cual son las actuaciones que quieren que salgan para que se hagan.

Acusan a su compañero de manipular, el Sr. Marcos no ha manipulado ninguna votación, simplemente ha dado la opción a participar.

Dice la Sra. Martín que le hubiese gustado que le preguntaran en algún momento si quería participar del derrumbe de los custos de La Mota, porque a día de hoy seguimos pagando del Plan a Pago a Proveedores y no le dieron la opción a decir sí o no votar o manifestar cuál era su opinión. Antes nunca hubo participación cuando el PP gobernaba, ahora hay participación con presupuestos participativos, ordenanzas para regulación de espacios públicos que se consulta con las asociaciones y garantiza que la gente de su opinión y se respeta, de la crítica sana se hace balance con lo que dicen los ciudadanos de Benavente.

Le ha parecido mal las palabras que ha dirigido a su compañero Fernando Marcos y le pediría al Sr. Vega que le pida disculpas.

En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, le dice al Sr. Vega que, aunque tenga colgado el título de “asesor técnico”, que venga a este pleno a citar la palabra chapuza, es un insulto. Se atreve a hablar de chapuzas después de “los cuatro palos” y de los 3.800.000 € que quedaron en los cajones del Plan de Pago a Proveedores y que justifica burdamente con el CIR, pero poco habla de los 4 millones que les dejaron de remanentes el PSOE en 2007.

Como dijo en Comisión Informativa el Sr. Vega que cuesta el doble, pero podía costar la mitad si lo hace una Escuela Taller. No es una ejecución baladí seguir las pertinentes prescripciones técnicas. No quieren repetir errores del pasado.

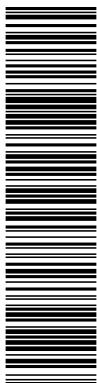
Pregunta el Sr. Burón ¿recuerda la aprobación del reconocimiento extrajudicial 3/2013 en el Pleno de noviembre de ese año?

En ese reconocimiento llevaron una factura de la obra Pistas de Atletismo y campo de fútbol de INNOVIA por valor de 41.841 €. La pretendieron justificar con el principio de enriquecimiento injusto, la buena fe del contratista y mil historias más, incluida la de que no ejecutarse estas obras “extras” no se homologaba la pista deportiva.

Pregunta el Sr. Burón ¿acaso no sabían cómo tenían que ser unas pistas deportivas homologables en el proyecto inicial? ¿No contaron con el técnico de deportes que sabía lo que era una pista homologable? Ahora viene a hablar de chapuzas, precisamente usted.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, indica que su Grupo también está esperando la querrela que iba a poner el Sr. Alcalde por el tema de la grabación que publicaron de los bomberos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 34 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavenaente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Le dice a la Sra. Martín que dentro de 4 meses habrá gestionado más de 60 millones de euros y no suma los remanentes, habrán solicitado préstamos por importe de 4 millones de euros, la deuda la habrán reducido en poco más de 6 puntos. No ha dado una solución al pago de productividad y horas extras de los trabajadores, algo prioritario según informes de intervención. Ha enmascarado la reducción del IBI con la bonificación del pago anticipado, este año va a recaudar 215.000 € más. No han sabido dar una solución a las deudas pendientes de cobro, tenemos un millón más que cuando entraron ustedes a gobernar. Las bonificaciones fiscales del ICIO no han servido para nada, prueba de ello es que en el presupuesto de este año han consignado cantidades de ingresos menores a las de otros años.

Dice el Sr. Vega que han sido incapaces de ejecutar el 30% de las inversiones presupuestarias en cada año, así venden a bombo y platillo los remanentes de tesorería, la gente piensa que es un logro, cuando en realidad es un fracaso. Han sido incapaces de conseguir subvenciones para inversiones, que las otorgadas por la Diputación provincial. Si van a decir que ya hay 3 millones de la Junta y otro millón más de Diputación para el Plan de reindustrialización dice el Sr. Vega que, si imputa esto, también imputa los 3 millones de préstamo que va a pedir el Ayuntamiento, por tanto, no va a reducir la deuda.

Manifiesta el Sr. Vega que todos sus males se los reprocha a la Diputación provincial, al préstamo de los custos, al pago de proveedores y a los traidores de los concejales de este Ayuntamiento que están en la Diputación provincial, pero no hablan del despilfarro que tiene el equipo de gobierno, tendrían que decir y justificar porqué al final del mandato va a haber gastado cerca de 2 millones de euros en fiestas y ferias.

Puntualiza el **Sr. Alcalde** que el Sr. Vega se ha equivocado, se olvida del tema del ARRU, de los 1,9 millones obtenidos en el ARRU siendo una de las 6 ciudades que entran en este nuevo plan de desarrollo de ARRU, aunque para el Sr. Vega eso no cuenta.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, le dice al Sr. Vega que se pone estupendo cuando habla de cuentas, la verdad es que al Partido Popular no le salieron y a ellos, aunque les pese, sí que le están saliendo.

Esto es la reducción de deuda (y enseña una tabla), cree que no le entiende y como no sabe de cuentas, viene aquí a contarnos cuentos otra vez.

Los indicadores de la gestión económica, que lo dice el Consejo de Cuentas, les enseña papeles diciendo que el Partido Popular tenían un remanente de -1,7 millones de euros.

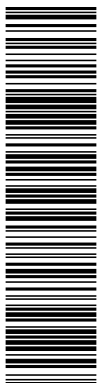
Llama la atención, el **Sr. Presidente**, al Sr. Salvador y le pide disculpas al Sr. Vega porque le ha confundido al llamar al orden a la persona equivocada.

La Sra. Martín dice que la regularización del IBI la inició el Partido Popular, no solamente subieron el tipo impositivo sino también firmaron la regularización catastral, esto viene de 2013, no lo ha hecho ella.

El Partido Popular en un pleno, 23 de enero de 2013, en la parte de fiscalización y control manifiestan la intención de mantener el tipo impositivo y subir la valoración catastral.

También oyó decir en la Comisión Informativa de Hacienda, que ahora una modificación presupuestaria, la primera en enero no se había hecho nunca y si se hizo, no con 10.000 €, se hizo con 250.586,49 €.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 35 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayrobavenante.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, estando presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2019, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE AFECTA

APLICACIONES DE LAS QUE SE TRANSFIERE (NEGATIVAMENTE)						
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados (aprobada la modificación)	Retenciones de Crédito Totales	Saldo de Crédito Disponible Real
34100	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	36.403,58 €	27.146,68 €	10.966,52 €	25.437,06 €
92000	63900	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	- €
		TOTALES	46.403,58 €	27.146,68 €		25.437,06 €
APLICACIONES A LAS QUE SE TRANSFIERE (POSITIVAMENTE)						
34100	62300	MEJORA EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS. ZONA DE SALTO	- €	19.256,90 €	- €	19.256,90 €

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

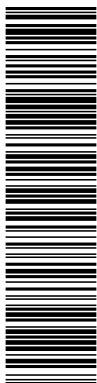
Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

9.- MOCIONES

Interviene el Sr. Presidente diciendo que al presente pleno se habían presentado 5 mociones, 4 de forma conjunta por el Grupo Socialista e IU, y 1 por parte del Grupo Popular. A lo largo del día de hoy y tras conversación entre los Portavoces municipales de los 3 Grupos, se ha decidido retirar una moción del PP que coincidía, en este caso, con una de las mociones anteriormente presentada por el PSOE e IU, sobre la petición del arreglo de la A-66 y se ha incorporado una enmienda de adición firmada por todos los Portavoces para añadir a la moción presentada por el PSOE e IU.

9.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD EN CASTILLA Y LEÓN.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Sanidad Pública es uno de los grandes logros de toda la ciudadanía, quizá el servicio público por excelencia y la seña de identidad y cohesión social más poderosa.

En esa línea los concejales del Ayuntamiento de Benavente manifestamos públicamente la defensa del Sistema Público de Salud, universal y público, gratuito y de calidad en Castilla y León, así como una red potente de centros y servicios sanitarios orientados a la equidad y cohesión social en todos los territorios de la comunidad, que constituyen un conjunto de valores y una acción política irrenunciable.

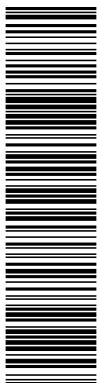
El diagnóstico de la política sanitaria del gobierno regional deriva en un gravísimo deterioro del sistema, fruto de la nefasta gestión llevada a cabo durante los últimos años por los políticos y gerentes de la Consejería de Sanidad. Una mezcla de malas decisiones, acciones y la inoperancia de los gestores está provocando el desmoronamiento y la pérdida progresiva de calidad asistencial del Sistema Público de Salud en Castilla y León con especial incidencia en el mundo rural. Ante este panorama general que vivimos en la comunidad, y que sufrimos con especial sensibilidad e incidencia en Benavente y Comarca, es urgente reclamar la reversión de las políticas de recortes, privatizaciones y de debilitamiento del Sistema Público de Salud, llevado a cabo por el gobierno regional a fin de recuperar y potenciar el Sistema Público de Salud.

El pasado año se celebró en Valladolid una manifestación histórica pues nunca antes la ciudad de Valladolid había acogido en sus calles una manifestación tan multitudinaria como la celebrada en defensa de la sanidad pública de Castilla y León. Hasta 50.000 personas se dieron cita procedentes de todas las provincias de la Comunidad para reclamar una mejor sanidad a la Junta de Castilla y León, acudiendo a un acto convocado y organizado por las diversas plataformas cívicas regionales en defensa de la sanidad y respaldada por sindicatos, colectivos ciudadanos y vecinales y todos los partidos políticos, excepto el Partido Popular y Ciudadanos.

El pasado sábado día 26 de enero de nuevo una marea humana volvió a clamar a favor de la Sanidad Pública, gentes procedentes desde los más diversos puntos de Castilla y León llenó las calles de Valladolid al grito de “Nos sigue doliendo la Sanidad” porque un año después de aquella manifestación histórica las cosas están peor. No en vano, hemos pasado el verano más conflictivo que se recuerda, especialmente por los innumerables consultorios de nuestros pueblos exhibiendo en sus puertas el consabido cartel: “hoy no se pasa consulta”. La consecuencia de este caos no es sólo deteriorar la asistencia de atención primaria en el mundo rural sino además agravar aún más el fenómeno de la despoblación que vive el mundo rural en Castilla y León.

Mientras el servicio público de salud se desmorona, los reclamos publicitarios y las cuentas de resultados del negocio privado de la salud crecen; en el camino, miles de personas desprotegidas en su derecho a una atención sanitaria de calidad e igualitaria. A la visión

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

autocomplaciente de los políticos y gerentes sanitarios de la Junta, revestida de ratios y estadísticas con que poder adornarse, la preocupación y desesperación de las personas usuarias que viven el día a día de la desatención.

En ambas manifestaciones miles de personas demostraron públicamente a los gobernantes de la Junta que sus políticas de recortes y de dismantelamiento de la sanidad pública han provocado el hartazgo de los ciudadanos castellanoleoneses, y que exigimos un cambio en sus políticas para conseguir un derecho de todos como es disfrutar de una sanidad pública y de calidad en nuestro territorio, con especial hincapié en el mundo rural.

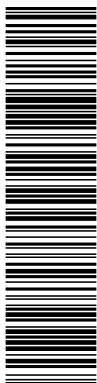
Las reclamaciones y pretensiones de los miles de castellanoleoneses que queremos regenerar el sistema sanitario público son las siguientes:

- 1) Acabar de una vez por todas con los recortes de los años pasados y conceder un mayor peso en los presupuestos a la atención primaria, especialmente en el medio rural.
- 2) Recuperar todo el empleo perdido en el sistema sanitario público y dignificar el trabajo de sus profesionales.
- 3) Reducir todas las listas de espera, las quirúrgicas y las diagnósticas, eliminando los conciertos con la sanidad privada.
- 4) Fortalecer un modelo de sanidad 100% público y acabar con el modelo público-privado del HUBU, una sangría para las arcas públicas de esta Comunidad.
- 5) Impulsar programas de prevención y promoción de la salud en el ámbito de la atención primaria.
- 6) Introducir la perspectiva de género en el análisis de los problemas de salud y en la promoción de la misma.
- 7) Acercar la atención especializada y hospitalaria a los núcleos rurales de población alejados de los hospitales de área.
- 8) Regular por Ley la restitución del derecho a recibir asistencia sanitaria para todas las personas que residen en nuestro territorio.
- 9) Nombrar a los responsables de las gerencias atendiendo a su perfil profesional e introducir medidas de transparencia en su gestión económica.
- 10) Cumplir rigurosamente la Ley de Incompatibilidades del personal sanitario, hasta una nueva regulación de la dedicación exclusiva para quien trabaje en la sanidad pública.
- 11) Poner en funcionamiento cauces eficaces de participación social y profesional en todos los niveles del sistema sanitario.

Los concejales del Ayuntamiento de Benavente pedimos a los dirigentes de la Junta de Castilla y León que reflexionen, recapaciten y que actúen con hechos reales atendiendo las quejas y propuestas de los miles de usuarios y profesionales de la sanidad pública, y cambien de forma inmediata las políticas sanitarias economicistas desarrolladas hasta la fecha a fin de mejorar la situación del sistema sanitario público.

Por las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, integrantes del Equipo Municipal de Gobierno, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que aumente la inversión en la sanidad pública y a dotar a la ciudad de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para prestar una sanidad pública de calidad para los ciudadanos de Benavente y Comarca.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige la plena operatividad de todas las plantas y camas del Hospital de Benavente, de tal forma que su disponibilidad sea real y permanente con el fin de evitar derivaciones innecesarias de pacientes a Zamora.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige a la Consejería de Sanidad un servicio de pediatría de 24 horas en el Hospital de Benavente, con el fin de atender a la población infantil de la ciudad de Benavente y su Comarca, permitiendo su atención especializada e impidiendo desplazamientos innecesarios a Zamora.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que atienda las quejas, demandas y reclamaciones que desde hace años se realizan desde el Consejo de Salud de Benavente.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a mejorar la sanidad en el medio rural de la Comarca de Benavente, con especial atención a la atención primaria, mediante la contratación del personal sanitario necesario que evite los cierres de los consultorios médicos locales, la saturación de los médicos y enfermeras y por ende la deficiente prestación de los servicios de atención primaria.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente se manifiesta a favor de la consecución de un gran pacto por la sanidad pública en nuestra comunidad autónoma.

SÉPTIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su rechazo expreso a los recortes en sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención sanitaria primaria, especializada y hospitalaria mediante el aumento de las camas, reducción de las listas de espera y la mejora de la sanidad pública en la ciudad.

OCTAVO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su apoyo total a las denuncias y reivindicaciones de la Asociación en defensa de la Sanidad Pública de Benavente y del Movimiento en defensa de la Sanidad Pública de Zamora.

NOVENO: Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Sanidad y a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Presidente, **D. Luciano Huerga Valbuena**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“El pasado sábado, al igual que ocurrió el año pasado, día 25 de enero se trajo una moción para tratar este mismo tema. Lamentablemente, la política sanitaria de la Junta de Castilla de León, lejos de ir mejorando está empeorando, cumpliendo los peores augurios

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 39 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

posibles de todas aquellas personas a los que llamaban agoreros, advirtiéndolo del caos que se iba a provocar en materia sanitaria y que lamentablemente parece que ha llegado.

Hemos pasado, previsiblemente, el peor verano sobre todo en los consultorios del mundo rural, ese mundo rural que lo tenemos a las puertas de nuestra Ciudad y que por tanto manifestamos nuestra solidaridad con esos vecinos, que durante este verano no sabían si tenían o no médico y cuando lo iban a tener.

Si quieren, procederá luego a relatar la cantidad de vicisitudes que en las últimas semanas están acaeciendo en esta Comunidad Autónoma en cuanto a su sanidad, pero todos conocemos de primera mano los problemas sanitarios, porque los hemos vivido en nuestra Ciudad y nos hemos manifestado por las reclamaciones justas y necesarias que se requieren hacer en la Ciudad, por eso, se trae esta moción en el día de hoy, para instar nuevamente a la Junta de Castilla y León a que reflexione y cambie el rumbo.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de los quince Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción:

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejel del Grupo I.U.**, indicando que, en los últimos años, nos encontramos, sin ningún género de dudas, en un contexto de recortes presupuestarios, privatizaciones, externalizaciones de servicios y pérdida de profesionales ejecutada por la Junta de Castilla y León, de los que los benaventanos y comarcanos damos fe de primera mano.

Esto es consecuencia de la política de recortes del Gobierno del PP, en Educación y en Sanidad. Producto de esos recortes es la deficiente atención primaria y especializada, con la pérdida del número de profesionales, cierre de camas hospitalarias, implantación del copago, exclusión de casi 2 millones de personas del sistema público, aumento en las listas de espera, merma del transporte sanitario de urgencias y emergencias, recortes en el gasto farmacéutico, en investigación etc. lo que ha devenido en el deterioro de la sanidad pública, y de forma más acentuada en el mundo rural.

Hay un déficit de personal sanitario, no consiguen contratar médicos, y cada vez menos. Tampoco en enfermería y no hay ese problema, pero tampoco cubren las plazas.

En Benavente, dice el Sr. Burón, en cuanto a la atención especializada, pese a la promesa al abrir el Centro de Especialidades, cada día hay menos especialidades y menos cadencia en sus visitas, ocasionando listas de espera de hasta diez meses en Traumatología.

Se consiguió abortar el cierre de la Primera Planta del Hospital, gracias a la presión ciudadana, no así un servicio de pediatría o de cuidados paliativos con garantías y personal especializado, y ante los compromisos, promesas o intenciones del Consejero, a raíz de la manifestación del 19 de marzo, nada se ve, sino que la situación ha empeorado con la pérdida de más médicos de área.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES T AGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Para IU, negar estos servicios, así como la gestión proyectada por el PP desde la Junta de Castilla y León, supone un menoscabo a la sanidad pública y “pone en riesgo” a quienes residen en nuestra Comarca.

Decisiones políticas, como la de no dotar a Benavente y Comarca de pediatría de urgencias, continuar de facto sin la “prometida” unidad de cuidados paliativos, sin reposición de efectivos en atención primaria y especialistas en el Centro de Especialidades o el problema de las listas de espera que empeora cada día suponen un riesgo para la salud y la dignidad de sus habitantes, situación ante la que el Consejero de Sanidad y quienes le sostienen (incluidos algunos procuradores zamoranos) no pueden permanecer impasibles.

Pero lo más lamentable aún, dice el Sr. Burón, es que esta situación es general en todas las Comarcas de Castilla y León, prueba de ello los 50.000 manifestantes que volvieron a llevar las plataformas regionales el pasado sábado a Valladolid, en una jornada reivindicativa sin precedentes ante la que la Junta ni puede ni debe hacer oídos sordos.

Pero viendo la marcha, mucho se temen que el Consejero de Sanidad y el Partido Popular que se lo consiente, siguen pensando eliminar los consultorios rurales.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, indica que ya es la 3ª o 4ª vez que ha recibido este pleno esta moción en tema similar. Dice que su Grupo votará a favor. No es tan caótico como se pinta, porque incluso recurriendo a las propias estadísticas de la plataforma en defensa de la sanidad pública, Castilla y León, dentro del ranking de Comunidades autónomas parece que está entre las 5 mejores de España. Hay muchas comunidades que se encuentran en peores circunstancias sanitarias de lo que está Castilla y León, algunas gobernadas por el Grupo Socialista como es el caso de Andalucía hasta hace poco.

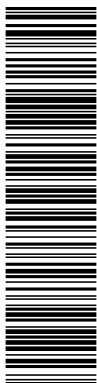
Dice el Sr. Dúo que votarán a favor de esta moción porque consideran que estas mejoras son imprescindibles y necesarias, las padecemos y además la población la reclaman.

A continuación, **por el Grupo Socialista, D. Luciano Huerga Valbuena**, manifiesta que todos coincidimos que el diagnóstico de la política sanitaria del Gobierno Regional ha derivado en un gravísimo deterioro del sistema público, fruto de una nefasta gestión llevada a cabo durante los últimos años por los políticos y gerentes de la Consejería de Sanidad.

Ha sido una mezcla de malas decisiones, acciones, fundamentalmente inoperancia, que están provocando el desmoronamiento y la pérdida progresiva asistencial en el sistema público en Castilla y León y con especial incidencia en el mundo rural, se aplica el refrán “... mal de muchos...”

Reclama asistencia sanitaria pública de calidad, especialmente la atención primaria. El mejor resumen era el lema de la manifestación del pasado día 26, “nos sigue doliendo la sanidad”. Por segundo año consecutivo se celebra nuevamente en Valladolid una manifestación histórica, fundamentalmente y además se lo traslada porque allí estuvieron muchos de los Concejales. Este año se ha incorporado el mundo rural porque lo ha visto claro, porque el gerente de atención primaria nuevo lo ha dicho públicamente en una entrevista del Norte de Castilla, pretende la acumulación de centros de atención primaria, es decir, cerrar los consultorios médicos locales para trasladar las consultas a las personas mayores del mundo rural a Benavente o a la cabecera de Comarca.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 41 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Indica el Sr. Presidente que no podemos permanecer impávidos siempre se ha dicho, porque queremos un hospital de verdad, no un ambulatorio grande, queremos que aumente la inversión en sanidad, creemos que en este caso tiene que existir un servicio de pediatría de 24 horas, lo prometieron y no lo cumplieron.

El Consejero de Sanidad para él tiene la misma credibilidad que un billete de 5,55 €. Lo que hay que hacer entre todos es mejorar el sistema sanitario público, apostando por lo público y no haciendo políticas para derivar a la gente a la sanidad privada.

En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, le dice al Sr. Dúo que, si la situación no le parece lo suficientemente caótica y la moción le parece exagerada, debe explicárselo a los benaventanos y sobre todo a los ciudadanos del mundo rural de nuestros pueblos, que ven el médico cada 15 días o cuando les toque.

Cuando dice que estamos entre las 5 mejores de España, pues explíquese también a los ciudadanos. Habla de Andalucía, pero también tiene que hablar de Galicia, aquí si claman por la sanidad y son pancarteros como hacemos en Castilla y León.

El PP lleva gobernando la Junta de Castilla y León durante más de 30 años y desde que se transfirieron las competencias sanitarias, le ha echado un órdago a la Sanidad Pública, el deterioro sigue su marcha imparable, dejándola sin recursos humanos para asistir a la población castellano-leonesa, este colapso echará la actividad sanitaria en manos privadas, algo que ya está ocurriendo cuando, ante las enormes listas de espera, los ciudadanos se ven obligados a pagar consultas privadas. Sólo en este contexto se entiende la política sanitaria de la Junta y las ocurrencias del Gerente. La última, ha sido pública estos días y denunciada por muchos, la contratación de médicos sin MIR a través de empresas privadas.

No hay quien haya hecho más daño a la Sanidad Pública de nuestra región que el actual equipo directivo de la Consejería de Sanidad del Sr. Sáez y a quien conocemos muy bien tras su paso por la Gerencia Territorial en Zamora, Don Rafael López, elevado a la Gerencia Regional y cuyas consecuencias estamos pagando todavía.

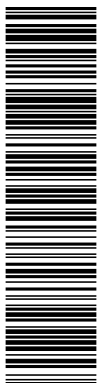
Si el Grupo Popular quiere seguir negando la mayor y desmintiéndolo pueden hacerlo, pero la realidad en nuestra Comarca y en Benavente es otra muy distinta a la que dibujan.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo, dice que él no la dibuja tan bien como el Sr. Burón dice, solo dice que dentro de las necesidades siempre dijo que el punto de mira era en la atención primaria, porque es la puerta de entrada a la sanidad pública, ya se veía que estaba empezando a flojear y como consecuencia, transcurridos los años, vemos donde hemos ido a parar.

Cuando dice que no es tan caótica, se refiere comparándola con otras comunidades autónomas y lo dicen las propias plataformas en las estadísticas y encuestas que manejan, y eso no quiere decir que sea muy buena, pero las hay bastante peores, aunque no sea justificación para reivindicar las necesidades sanitarias que tiene Benavente y Comarca, votarán a favor, dice el Sr. Dúo.

A continuación, **por el Grupo Socialista, D. Luciano Huerga Valbuena**, indica que es gravedad por abandono, evidentemente por dejación de funciones y el abandono de atención primaria estaba muy claro. Se están yendo los médicos, no puede ser que el personal mejor formado del país, cuya formación es del orden de 11 años de preparación y cualificación, con el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

coste ingente que tiene, se tengan que ver maltratados de forma sistemática con un trabajo precario y teniendo que irse al extranjero a trabajar.

Tras la manifestación multitudinaria del pasado año, dice el Sr. Presidente, el Consejero hizo dos cosas, se redactó una carta así mismo, después dijo que iba a tomar nota y cambiar las políticas, un año después vemos que sus promesas eran falsas, y como la sanidad pública, lejos de mejorar, ha empeorado con especial virulencia en el mundo rural. Ya lo dijo el año pasado en este pleno, que el Consejero no iba a dimitir, no iba a ser cesado, ni a cambiar nada de su plan de políticas sanitarias, porque tienen todo el respaldo y apoyo de los responsables de la Junta de Castilla y León y del Partido Popular al que pertenece, ya que estos no tienen intención real de cambiar nada de las políticas desarrolladas contra el sistema público sanitario, porque la salud y el bienestar de los castellano-leoneses les importa poco.

Dice el Sr. Presidente que la única manera de que la sanidad cambie, es mediante un cambio de políticos y políticas en la Junta de Castilla y León, y para eso tiene que prescribirse un cambio de gobernantes autonómicos, con políticas que apuesten por una sanidad pública de calidad para el mundo rural.

Tras el debate, el Pleno de esta Corporación adoptó, por **unanimidad de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que aumente la inversión en la sanidad pública y a dotar a la ciudad de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para prestar una sanidad pública de calidad para los ciudadanos de Benavente y Comarca.*

SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige la plena operatividad de todas las plantas y camas del Hospital de Benavente, de tal forma que su disponibilidad sea real y permanente con el fin de evitar derivaciones innecesarias de pacientes a Zamora.*

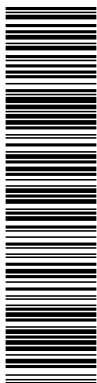
TERCERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige a la Consejería de Sanidad un servicio de pediatría de 24 horas en el Hospital de Benavente, con el fin de atender a la población infantil de la ciudad de Benavente y su Comarca, permitiendo su atención especializada e impidiendo desplazamientos innecesarios a Zamora.*

CUARTO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que atienda las quejas, demandas y reclamaciones que desde hace años se realizan desde el Consejo de Salud de Benavente.*

QUINTO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a mejorar la sanidad en el medio rural de la Comarca de Benavente, con especial atención a la atención primaria, mediante la contratación del personal sanitario necesario que evite los cierres de los consultorios médicos locales, la saturación de los médicos y enfermeras y por ende la deficiente prestación de los servicios de atención primaria.*

SEXTO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente se manifiesta a favor de la consecución de un gran pacto por la sanidad pública en nuestra comunidad autónoma.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 43 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarr Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavena.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SÉPTIMO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su rechazo expreso a los recortes en sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención sanitaria primaria, especializada y hospitalaria mediante el aumento de las camas, reducción de las listas de espera y la mejora de la sanidad pública en la ciudad.*

OCTAVO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su apoyo total a las denuncias y reivindicaciones de la Asociación en defensa de la Sanidad Pública de Benavente y del Movimiento en defensa de la Sanidad Pública de Zamora.*

NOVENO: *Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, al Consejero de Sanidad y a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.*

9.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL MINISTERIO DE FOMENTO LA INMEDIATA REPARACIÓN DEL “TRAMO ZAMORANO” DE LA AUTOVIA DE LA PLATA (A-66, GIJÓN-SEVILLA) ENTRE MATILLA DE ARZÓN Y BENAVENTE

Retoma lo dicho al comienzo de las mociones el **Sr. Presidente**, diciendo que se había presentado una moción en similares términos por parte del Grupo Socialista y el grupo IU el viernes pasado y por parte del Partido Popular en el día de ayer. Como estaban todos de acuerdo en el espíritu de lo que se pedía, acuerdan que por parte del Partido Popular se retire su moción y que se presente una enmienda de adición añadiendo un contenido al párrafo segundo de la moción presentada por el grupo socialista e Izquierda Unida:

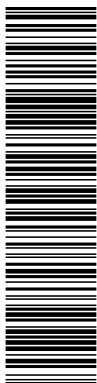
El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Benavente es un importante nudo de comunicaciones por carretera del noroeste peninsular constituyendo este su principal potencial económico. Asimismo, la actividad del transporte y la logística constituye el pulmón económico de la ciudad a través de nuestro Centro de Transportes y Logística. Debido a ello, el mal estado de la autovía Benavente-León supone una desventaja e inconveniente para el normal desarrollo de la actividad del transporte y de la logística respecto de otras ciudades, algo que los concejales socialistas y de izquierda unida en el Ayuntamiento de Benavente venimos denunciando desde hace casi tres años, razón por la que reclamamos la adopción de soluciones viables e inmediatas por parte del Ministerio de Fomento.

A principios del 2018, los benaventanos y gentes de la Comarca, asistimos con asombro, perplejidad e indignación al anuncio de la adjudicación de las obras de reparación del “tramo

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

leones” de la autovía A-66 esto es, entre León y el punto kilométrico 196,3, entre el enlace de Villaquejida y la localidad de Matilla de Arzón, donde se halla el límite de la provincia de Zamora. Los apenas 15 kilómetros de autovía hasta Benavente, tramo que se encuentra en el mismo estado sino peor que los tramos leoneses quedaron fuera sin que el anterior gobierno nacional del PP adujese ninguna razón.

Aquella decisión adoptada por el anterior titular del Ministerio de Fomento, el Sr. Íñigo de la Serna, supuso un agravio comparativo injustificado e injustificable respecto a la provincia de León y una acción del Gobierno de España que supuso una nueva acción de marginación, discriminación y menosprecio a la Provincia de Zamora.

De todos es sabido que la Autovía de la plata (A-66, Gijón-Sevilla) constituye el eje viario fundamental para la vertebración del occidente español al unir el oeste peninsular con los puertos del norte y el sur, siendo también la ruta principal para la comunicación entre el centro de la península ibérica y Asturias. Esta vía tiene una gran importancia social y económica derivada del importante tráfico privado y de transporte de mercancías (vehículos pesados y mercancías peligrosas) que soporta a diario, tal y como demuestran los últimos mapas de tráfico publicados por la Dirección General de carretera en el año 2014 que recogen el tráfico registrado en las estaciones de aforo ubicados en dicha vía.

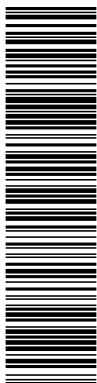
El tramo de la A-66 entre las ciudades de León y Benavente fue inaugurado a finales del año 2003 y desde sus inicios ha tenido diferentes problemas relativos al mal estado de su firme debiendo acometerse desde poco después de su inauguración constantes reparaciones y parcheados en su firme, sin que ello haya supuesto una solución efectiva. A mayor abundamiento la autovía de la plata desde hace muchos años presenta una mala gestión en su conservación que ha tenido como consecuencia el continuo deterioro en el piso y el firme de la autovía, provocando la inseguridad de miles de viajeros y el desgaste acelerado de los vehículos como consecuencia de una mala gestión

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado diferentes acuerdos sobre el asunto que nos ocupa, concretamente:

.- En el Pleno celebrado el 28 de julio de 2016 se aprobó (9 votos a favor de los ediles de los grupos de PSOE e IU y 7 votos en contra de los ediles del PP), una moción en la que se pedía la ejecución de las obras necesarias de acondicionamiento y reparación del firme a fin de evitar el riesgo de accidentes de tráfico, así como situaciones de peligro, tales como la circulación por el carril izquierdo de los vehículos ligeros o la circulación de los vehículos pesados por el carril derecho invadiendo el arcén a fin de evitar la zona bacheada.

.- En los Plenos celebrados el 25 de enero y el 25 de mayo del año 2018 se aprobaron por unanimidad mociones que instaban al Ministerio de Fomento a ejecutar obras de mantenimiento y reparación del firme en diversos puntos de la autovía A-66, entre León y Benavente, en las provincias de León y Zamora; con especial prioridad por su mal estado al carril exterior de cada calzada del tramo comprendido desde el punto kilométrico (p.k.) 174 en la provincia de León, hasta el p.k. 204, cercano a la confluencia de las autovías A-66 y A-6, en la provincia de Zamora.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Tras la entrada de un nuevo gobierno a mediados del pasado año, que esperamos que tenga otra sensibilidad y comportamiento con nuestras gentes y sus justas reivindicaciones relativas al arreglo del tramo zamorano, y por las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, integrantes del Equipo Municipal de Gobierno, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Ministerio de Fomento a ejecutar de forma inmediata obras de mantenimiento y reparación del firme en el “*tramo zamorano*” de la A-66; con especial prioridad por su mal estado al carril exterior de cada calzada del tramo de la provincia de Zamora comprendido desde Matilla de Arzón hasta Benavente.

SEGUNDO: La dotación de cuantía económica suficiente para ejecutar las obras de reparación a lo largo del presente año 2019.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, al Ministerio de Fomento, a la Delegada del Gobierno en Castilla y León y al Subdelegado del Gobierno en Zamora.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Diputados y Senadores por la Provincia de Zamora.

Por parte del Grupo Popular se presenta una ENMIENDA parcial solicitando añadir lo siguiente en la parte resolutive:

SEGUNDO: La dotación de cuantía económica suficiente para ejecutar las obras de reparación a lo largo del presente año 2019, de acuerdo con el importe y la ejecución de las obras que figuran en el proyecto aprobado por la Dirección General de Carreteras.

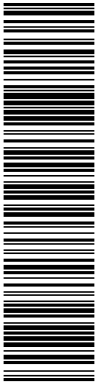
JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, la Concejala del Grupo Socialista, **Dña. Sandra Veleda Franganillo**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Está sobradamente justificada, ya que se llevan más de tres años solicitando a través del Pleno del Ayuntamiento de Benavente con varias mociones la reparación del firme de la A-66 primero y la inclusión de esos 15 km, que el Ministro De la Serna a principios de 2018 dejó fuera del proyecto. Una vía que tienen un importante flujo de viajeros, trabajadores que se desplazan a diario de Benavente a León y de León a Benavente. La reparación de esos 15 km. de la provincia de Zamora son vitales por la proximidad al Centro de Transportes para el desarrollo de la logística. Consideran que la urgencia de esta moción está sobradamente justificada, pero querían presentarla y que el Partido Popular se haya sumado. Esperan aprovechar la sensibilidad del nuevo Ministro de Fomento.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de los quince Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

Toma la palabra **D. Jesús Nieto Mayo, Concejel del Grupo I.U.**, diciendo que es la cuarta vez que, por unas circunstancias u otras, se trae a este Pleno una moción relativa a la urgencia de la reparación de la A-66, en este caso concreto se insta al Ministerio de Fomento a reparar el tramo zamorano de dicha autovía.

A principios del año 2018, el anterior gobierno central del Partido Popular, generó de forma descarada el enésimo agravio comparativo, que sufrió la provincia de Zamora al presupuestar la reparación de dicho vial solamente en el tramo leonés, estando el tramo zamorano con las mismas deficiencias, hecho que denota clara y tristemente que hay ciudadanos de primera y de segunda clase.

Ahora, el Gobierno ha cambiado, pero sus reivindicaciones son exactamente las mismas y desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida les exigimos con la misma firmeza que antes, una solución inmediata para un problema grave que afecta a la seguridad de todos los usuarios de dicha vía.

Por otra parte, dice el Sr. Nieto, con el proyecto de Puerta del Noroeste en el horizonte más cercano, no podemos permitirnos el tener unos accesos al mismo tan lamentables, pues gran parte de nuestro futuro como Ciudad y no como pueblo, pasa por tener unas comunicaciones dignas y seguras que nos hagan ser un referente del impulso económico de esta Comunidad y así poder revertir el paisaje semidesértico en el que se ha convertido la provincia de Zamora.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, se alegra que al final se haya llegado a un acuerdo.

Desde hace varios años el tema de la A-66 Ruta de la Plata Benavente-León, se encuentra en un estado lamentable, como ya han reflejado y reconocido por todos los Grupos políticos en el Pleno de este Ayuntamiento en varias sesiones.

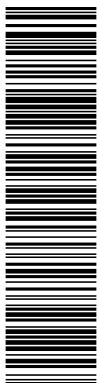
El paquete de firmes y sus capas de rodadura están totalmente deterioradas, provocando una constante inseguridad y peligro a todos los ciudadanos que la transitan. Por lo que se hace necesaria y de extrema urgencia su reparación.

Las actuaciones de reparación de la Red de Carreteras del Estado que realiza el Ministerio de Fomento a través de su partida de Conservación de Carreteras, corresponden únicamente a tramos de carreteras provinciales.

Dice el Sr. Vega que, a mediados del pasado año, el Ministerio de Fomento, titular de esta autovía, a través de la partida de Conservación de Carreteras de Ministerio de Fomento, adjudicó las obras de reparación del tramo, que discurre por la provincia de León, es decir, entre León y el límite con la provincia de Zamora, quedando pendiente de ejecutar el tramo de 15 Km. que discurre entre Benavente y el límite con la provincia de León.

A propuesta de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, en marzo de 2016, por resolución de la Dirección General de Carreteras se aprobó la Orden de estudio del proyecto

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Cramerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Cramerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de construcción “Rehabilitación de firme de la autovía A-66 P.K. 196 33 al 207 51 provincia de Zamora”, por importe de licitación sin IVA 4.896.680 € más IVA (21%) 1.028.302 €.

Una vez aprobado este estudio, en agosto de 2016, se redactó el proyecto de construcción de Rehabilitación de la Autovía A-66, tramo provincia de Zamora, antes mencionado.

Teniendo conocimiento que, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado presentado por el Gobierno para la anualidad de 2019, para su aprobación, se contempla una partida presupuestaria por importe de 430.000 euros, para ejecutar obras de reparación de la autovía A-66, tramo provincia de Zamora, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, considera que esta partida es insuficiente, a la vista del informe técnico existente, y que la misma únicamente permitirá realizar en los cerca de 15 Km. de autovía, tramo provincia de Zamora, reparaciones aisladas de blandones y bacheos y no la totalidad de las actuaciones que figuran en el proyecto por importe de 5.924.982 €.

La ejecución del proyecto en fases, en diferentes años, alargará en el tiempo de manera considerable su reparación.

Por las razones expuestas anteriormente, los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, presentamos esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente, en los términos previamente expuesta.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, manifiesta que ya presentaron esta moción al Pleno y ayer por la mañana el Partido Popular registró una moción en la misma línea. Bienvenidos a la realidad, incluso el Sr. Dúo que dijo que había cogido el coche y había ido hasta Toral de los Guzmanes y el firme estaba bien.

Dice que le da pena, parece que el Partido Popular solo se da baños de realidad cuando está en la oposición. Ellos se mueven por interés general y por el bien de los ciudadanos van a seguir reivindicándolo, gobierne quien gobierne. Le da pena que el Partido Popular se suba al carro de la reivindicación cuando están en la oposición y cuando están en el gobierno anteponen los intereses del Partido a los intereses de los ciudadanos.

En un segundo turno de intervención, D. Jesús Nieto Mayo, Concejel del Grupo Izquierda Unida, se congratula de que por fin haya un consenso en esta moción con todos los Grupos representados en el Ayuntamiento de Benavente.

Cuando los problemas son generales, dice el Sr. Nieto, no se puede mirar el signo político de quién gobierna, la realidad es una y los problemas son muchos, pero cuando hay voluntad de solucionar los problemas, estos se solucionan, independientemente de quién gobierne.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, dice que en la moción que su Grupo votó en contra, la segunda presentada, tenían conocimiento que en marzo de 2016 se iba a aprobar el proyecto y por eso si hablan de demagogia y de utilizar tiempos, ellos dicen que en ese momento el Equipo de Gobierno sabía que se iba a hacer esta actuación porque estaba aprobado el proyecto y por eso votaron en contra y esa es la explicación.

Dice que este tema había que aparcarlo, tanto el debate generado sin ningún sentido, y lo importante es reconocer la situación en la que se encuentra ahora, ir todos de la mano con

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarró Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRÓ COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

este tema para intentar que se haga de la forma más rápida, que se ajuste al proyecto que tenemos de 6 millones en lugar de 430.000 € y disponer de esa seguridad de todos que la transitan.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velea Franganillo**, manifiesta que se remite a las actas del pleno y dicho por el Sr. Dúo. No interpretan, insiste que se remite al acta del pleno, donde el Sr. Dúo dijo que había ido hasta Toral y que no estaba tan mal.

El **Sr. Dúo** dice que estaba en obras.

El **Sr. Presidente** pide al Sr. Dúo que no interrumpa.

Continúa la **Sra. Velea** diciendo que se había tapado un bache. Les dice que bienvenidos a la senda de la cordura, bienvenidos a solicitar lo que es justo para la ciudad de Benavente y pide al Sr. Presidente que exija respeto al resto de personas cuando hablan porque no lo hacen nunca, porque hacen lo que les viene en gana.

El **Sr. Presidente** toma la palabra diciendo que se va a quedar con la parte positiva, que es el acuerdo sobre la necesidad de la ejecución de la A-66.

Le llama la atención nuevamente al Sr. Vega, le pide por favor que no interrumpa.

Agradece a todos el ejercicio de responsabilidad y por el interés general que a todos nos ocupa, que es la defensa de los intereses de nuestra Ciudad y de nuestra Comarca. Que seamos capaces de llegar a un acuerdo positivo en una cuestión clara y manifiesta, con una realidad que es muy tozuda y que llega casi 9 años existiendo, por tanto, se pasará a la votación para escenificar de la mejor manera este acuerdo unitario para reclamar una mejora para Benavente.

Tras el debate, se procede en primer término a votar la enmienda, que **por 15 votos a favor (seis del Grupo Socialista, tres del Grupo IU y seis votos a favor del Grupo Popular)** prospera.

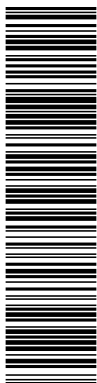
A continuación, se procede a votar la moción, incluyendo el texto de la enmienda aprobada y el Pleno de esta Corporación adoptó, por **unanimidad de votos favorables de los quince Concejales presentes**, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Ministerio de Fomento a ejecutar de forma inmediata obras de mantenimiento y reparación del firme en el “tramo zamorano” de la A-66; con especial prioridad por su mal estado al carril exterior de cada calzada del tramo de la provincia de Zamora comprendido desde Matilla de Arzón hasta Benavente.*

SEGUNDO: *La dotación de cuantía económica suficiente para ejecutar las obras de reparación a lo largo del presente año 2019, de acuerdo con el importe y la ejecución de las obras que figuran en el proyecto aprobado por la Dirección General de Carreteras.*

TERCERO: *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, al Ministerio de Fomento, a la Delegada del Gobierno en Castilla y León y al Subdelegado del Gobierno en Zamora.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Diputados y Senadores por la Provincia de Zamora.

9.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA EL AUMENTO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA AL PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN DE BENAVENTE

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente, **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

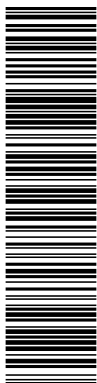
Hace algo más de un año, concretamente en fecha 17 de enero de 2018, la Consejera de Economía anunció ante la Comisión Legislativa de Economía y Hacienda en Cortes, la elaboración de un Plan Territorial de Fomento para Benavente, cumpliendo así con el Acuerdo de 29 de marzo de 2017, suscrito por la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios para el desarrollo del Acuerdo de Reindustrialización y el Plan Director de Promoción Industrial 2017-2020.

El objetivo principal del citado Plan Territorial de Fomento de Benavente es favorecer la reactivación industrial de Benavente, a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo, y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado de nuestro territorio.

El 2 mayo del pasado año se inició la elaboración del Plan mediante la constitución de una mesa de trabajo con representación UGT, CC. OO., la organización empresarial CEOE, el Ayuntamiento de Benavente, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta y la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León. Desde entonces los integrantes originarios de este grupo de trabajo estuvimos presentando, valorando y decidiendo sobre distintos proyectos a realizar hasta finalmente concluir de forma unánime apostar como proyecto estrella del Plan Territorial de Fomento de Benavente por la ampliación del Centro de Transportes de Benavente, sobre la base y siguiendo las recomendaciones del estudio de viabilidad redactado por la empresa ARUP, para generar una bolsa de suelo industrial en el sector norte del antiguo y derogado Benavente III para crear un Polígono de Transportes, Logística e Industrial que se denominará “Puerta del Noroeste”.

En fecha 28 de diciembre de 2018, la Diputación Provincial de Zamora nos comunicó de forma oficial su incorporación al citado Plan aunque desde el primer momento sus representantes designados a los efectos (los Sres. Dúo y Vega, ambos concejales de este Ayuntamiento de Benavente), más que colaborar y apoyar la reindustrialización de este municipio del que son concejales han tenido comportamientos públicos y privados tendentes a todo lo contrario: desde el primer momento han manifestado sus dudas y reticencias sobre el proyecto de ampliación del Centro de Transportes de Benavente que cuenta con el beneplácito y apoyo total de los agentes

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES T AGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

sociales y la institución autonómica. Además, han propuesto para recibir fondos de forma prioritaria al Polígono de San Cristóbal en detrimento de los intereses de Benavente. Finalmente, no sólo han dilatado de forma irresponsable la concreción e información sobre cantidades a aportar, medidas, plazos y formas de justificación (una actitud totalmente distinta a la tenida por la Junta de Castilla y León), sino que además han propuesto una aportación de 1,5 millones de euros, de los cuales 1 millón de euros sería destinado a Benavente, a sabiendas de que dicha cantidad es manifiestamente insuficiente.

A esta última actuación de la institución provincial hay que sumarle los repetidos, injustos e injustificables agravios comparativos y discriminación negativa sufrida por la ciudad durante décadas. Viene siendo un comportamiento constante y sistemático hacía Benavente su exclusión de las convocatorias de subvenciones al sacarse impone límites de población, o la recepción de fondos por habitante en los planes provinciales en cuantía muy inferior al resto de ciudadanos de la provincia, o la negociación constante a repartir el dinero de los remanentes de tesorería de todos los zamoranos entre todos los habitantes y municipios de Zamora.

Por último, los concejales proponentes de esta moción venimos a hacer un doble llamamiento institucional y público al gobierno de la Diputación Provincial de Zamora, basado en el dialogo y la reflexión, con la esperanza de que sean atendidas nuestras justas y legítimas reclamaciones:

1º.- Les invitamos a dialogar y reflexionar a fin de que la Diputación Provincial de Zamora reconsidere su aportación inicial anunciada e insuficiente para llevar a cabo el proyecto de Reindustrialización de Benavente, y decida invertir en el Plan Territorial de Fomento de Benavente una cuantía igual o superior a las comprometidas por esta institución municipal (3.060.000 €) y la Junta de Castilla y León (3.300.000 €), es decir, que participe e invierta al menos la cantidad de tres millones de euros pues tiene capacidad económica más que suficiente al tener deuda cero y manejar un presupuesto anual que ronda los 100 millones de euros (entre presupuesto ordinario y remanentes de tesorería).

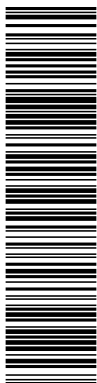
2º.- Les exigimos el fin de las acciones perjudiciales para la inmensa mayoría de los municipios zamoranos, especialmente respecto de Benavente, pues entendemos que una Diputación debe actuar para mejorar la situación de todos los que habitamos en esta provincia y no solo se acuerde de nosotros para pagar, excluirnos de ayudas y subvenciones o ejercer la solidaridad con el dinero correspondiente a Benavente y a los benaventanos.

Por todas las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, integrantes del Equipo Municipal de Gobierno, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente, y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Diputación Provincial de Zamora a aumentar la aportación económica anunciada al Plan Territorial de Fomento para la reindustrialización de Benavente, a fin de invertir una cuantía igual o superior a las comprometidas por esta institución municipal (3.060.000 €) y la Junta de Castilla y León (3.300.000 €), es decir, a invertir al menos la cantidad de tres millones de euros.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige la adopción de un modelo de financiación justo e igualitario para todos los municipios de nuestra provincia, basado en un

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

modelo de reparto equitativo, que impida el reparto del dinero público de forma discrecional, arbitraria y limitadora de la capacidad y autonomía financiera de todos los ayuntamientos zamoranos.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige a la Diputación de Zamora a que deje de excluir de forma sistemática a nuestra ciudad de las convocatorias de subvenciones convocadas por esa institución, finalizando así con los agravios comparativos y la discriminación histórica sufrida por esta institución municipal.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de los acuerdos de la presente moción para su conocimiento a la Presidenta de la Diputación de Zamora y a los Portavoces de los Grupos Políticos de la institución provincial.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Presidente, **D. Luciano Huerga Valbuena**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Llevamos con un plan de reindustrialización anuncio desde enero de 2018 y durante este año empezamos a trabajar a partir de mayo, con una dilación de una serie de meses como consecuencia de otra serie de prioridades por parte de la Junta de Castilla y León, pero lo verdaderamente importante es que en estos momentos nos encontramos con que el plan de industrialización, a pesar de los agoreros que decían que no iba a salir adelante, saldrá con todos los sacramentos y esperan que salga en las próximas fechas.

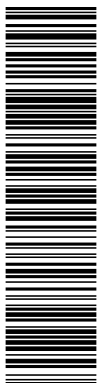
La Junta de Castilla y León se compromete a través de la Dirección General de Transporte a poner 300.000 €, 3 millones por parte de la propia Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Benavente creyendo en sí mismo y en la reindustrialización de futuro aportará 3.060.000 €, aparte de otra serie de paquetes de medidas de bonificaciones de toda índole y la Diputación de Zamora, lamentablemente, para el plan de reindustrialización de Benavente anuncia 500.000 € para el polígono industrial del San Cristóbal y solo y exclusivamente un millón de euros para el proyecto de Benavente.

Les insta a una reflexión, cree que merece que como Concejales del Ayuntamiento de Benavente tenemos que velar por el interés general de nuestro Ayuntamiento e intentar velar por el interés general de la Ciudad para obtener el mejor futuro posible, cree que es el momento oportuno decir a la Diputación Provincial que colabora, en la medida de sus posibilidades que son muchas, porque tiene una capacidad económica inmensa, comparada con el Ayuntamiento de Benavente y sobre todo porque tiene una deuda cero, que en una Diputación como Zamora es un desperdicio, debería invertir más porque lamentablemente necesitamos mucha inversión y muchas actuaciones desde esa Diputación.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y seis abstenciones del Grupo Popular**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoavena.es



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que hace tan solo unos meses que el CTLB celebró su 25 aniversario. Una Sociedad Anónima con el 100% de capital municipal y que es el motor económico y de desarrollo de nuestra Ciudad y Comarca.

En él se presentó el estudio de viabilidad diseñado y planificado por la Consultora ARUP para el desarrollo inicial de las 58 hectáreas del proyecto "Puerta del Noroeste", dentro del Plan de Fomento Territorial de Benavente y que logró por unanimidad del Consejo de Administración del Centro de Transportes y Logística de Benavente, los Agentes Sociales en su conjunto y la Junta de Castilla y León (quien calificó de "pionera" la iniciativa industrial), así como el Gobierno de España cree en él y ayudará en su consecución y, por último, se adhirió la Diputación Provincial de Zamora que también aportará financiación. Una financiación escasa y compartida.

Sin duda, indica el Sr. Burón, se trata del proyecto más ambicioso en décadas, tanto por la inversión a realizar, como por los empleos que pueda generar en los próximos años, y en el que por primera vez las Administraciones Local y Autonómica apuestan y están participando conjuntamente con 3.060.000 € y 3.300.000 €.

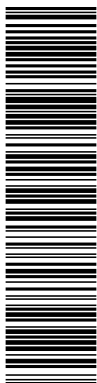
Por ello es justo y necesario que la Diputación aumente la inversión de 1 a 3 millones €, que bien puede hacerlo, al tener capacidad económica más que suficiente al no tener deuda y tener un presupuesto anual (incluidos los remanentes de tesorería) de 100 millones aproximadamente, incluidos remanentes de tesorería.

Es de justicia, dice el Sr. Burón, porque la escasa inversión de 1 millones € de la Diputación a un proyecto tan importante, viene precedida de una discriminación y agravios comparativos hacia Benavente durante muchos años. Y hay múltiples ejemplos como:

- La discriminación en la recepción de fondos por habitante en los Planes Provinciales en cuantía muy inferior al resto de ciudadanos de la provincia. Gráficas, son las subvenciones a Benavente, Toro y Morales del Vino, recogidas en la partida de planes Municipales, con una media de 19,77€ por habitante en Benavente, 26,89 € en Toro y 38,50 € en Morales del Vino. Cuando la media en el resto de los pueblos es de 41 € por habitante, por cierto, ayuntamientos no gobernados por el PP.
- No contemplar Benavente en el reparto de los remanentes de tesorería de todos los zamoranos.
- Este mandato el Plan Provincial de obras lo han hecho bianual, cuando la ley (LRBL) dice que tienen que ser anualmente.
- Siendo de su competencia, el trato discriminatorio e injusto con el Parque de Bomberos, en el que ya lleva damnificando a Benavente con más de 3,5 millones €
- La exclusión en las convocatorias de subvenciones al imponer límites de población.

Benavente, dije el Sr. Burón, en estos tres años y medio no ha recibido ni una sola subvención nominativa, ni ha podido acceder a otras ayudas destinadas siempre a municipios de menos de 5.000 ó 1.000 habitantes, y ni tan siquiera ha obtenido la cesión de la maquinaria de la Diputación, a pesar de solicitarla reiteradamente o la exclusión en la reparación de caminos rurales. Sobradas razones y motivos para esta Moción.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43
	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101985506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Para IU no es de recibo para el Ayuntamiento de Benavente el trato recibido por la Diputación Provincial. Un maltrato y discriminación que no sólo lo sufre el Equipo de Gobierno del que formamos parte, lo sufren todos los benaventanos.

Lo ha reiterado varias veces en esta sala, en nuestra Comunidad hay otras Diputaciones gobernadas por el PP, pero ninguna de ellas es una administración tan sectaria, caciquil, partidista, arbitraria e inútil como la nuestra, experta en patrimonializar el dinero de todos los zamoranos para repartirlo arbitrariamente a los elegidos.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, quiere dejar clara la postura de los Concejales del Partido Popular con respecto al Plan de Reindustrialización de Benavente y Comarca, su postura, dice el Sr. Dúo es de compromiso absoluto, que no le quepa duda a nadie.

En cuanto a la aportación de la Diputación de Zamora al Plan, se explicó claramente, la aportación será inicialmente de 1,5 millón de euros, de los cuales se ha distribuido, también de manera inicial, 500.000 € para San Cristóbal de Entreviñas y un millón de euros para Benavente, es lo que se puso de manifiesto en la reunión que hubo en Valladolid. Necesitamos saber de qué cuantía estamos hablando, para saberlo, necesitamos que esté hecho el proyecto de actuación, para saber a cuánto va a ascender la cantidad, para poder consignarla en la Diputación como subvención nominativa. También necesitamos saber en qué cuantía, la participación y el compromiso del Gobierno de la Nación con el plan de industrialización de Benavente. Dice el Sr. Dúo, la Diputación inicialmente podrá para el año 2021 un millón de euros, y lo que haga falta.

El Sr. Presidente llama la atención a D. Antonio Vega.

En cuanto a las manifestaciones que dice el Sr. Burón sobre la falta de compromiso de la Diputación con Benavente, manifiesta el **Sr. Dúo** que no es cierto, además le puede pasar datos donde verá que las inversiones de la Diputación en Benavente anualmente pasan de un millón de euros, le dará datos para que puedan comprobar que es cierto y contrastarlo.

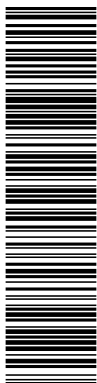
El Grupo Popular reitera el compromiso de los Concejales del partido popular con el plan de industrialización de Benavente y Comarca, van a votar en contra porque está dicho por activa y por pasiva cuál será la participación de la Diputación y en qué manera. Inicialmente dará un millón de euros y cuando se conozca el proyecto de actuación y se conozca si hay aportación del Gobierno de España, podrán hablar de cantidades exactas y en ese sentido la Diputación subvencionará con el dinero que quede para el plan de industrialización de Benavente y Comarca.

A continuación, **por el Grupo Socialista, D. Luciano Huerga Valbuena,** se va a dirigir al Vicepresidente 1º de la Diputación y al Concejal de Benavente, aunque no lo parezca.

Manifiesta que es bonito decir que entre todos juntos podemos hacerlo mejor, que poco ha durado si es bueno para Benavente es bueno y estamos todos unidos saldrá hacia adelante, aquí está la respuesta verdadera de lo que están diciendo.

Cuando hablan de su compromiso absoluto, lo que están pretendiendo es engañar a todos los benaventanos, además la hemeroteca es muy justa, pero a la vez muy traicionera. Dicen una cosa y hacen la contraria, porque se han cansado a dar ruedas de prensa diciendo que ponían en

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

duda el proyecto que estaba apoyado por todos los agentes sociales, Junta de Castilla y León, etc. a excepción del Partido Popular de Benavente.

Dice el Sr. Alcalde que asistió atónito a las últimas de las reuniones que se celebraron y que fue el PP como representante de la Diputación de Zamora, lo único que hicieron, el primer día nada más entrar a formar parte de la Mesa de trabajo fue apoyar a San Cristóbal porque era el futuro de Benavente. En segundo lugar, dijeron que ponían en duda todo y a ver lo que pasa.

Su comportamiento es totalmente desleal con esta Ciudad y les llamó a la reflexión, porque le parecía que en este tema no podía permitirse.

Con este voto en contra, acaban de demostrar públicamente su verdadera cara a los ciudadanos de Benavente.

Cuando dice el Sr. Dúo que el Equipo de Gobierno no ha hecho nada por la reindustrialización. Durante estos 3 años han encargado el Estudio de Viabilidad, que ha demostrado públicamente, con una de las mejores Consultoras de toda Europa, con criterios objetivos que su proyecto del Benavente III era la ruina futura de la Ciudad, iban a tirar las cuentas municipales por los cuestos.

No entiende porqué el Sr. Vega sigue defendiendo el Benavente III derogado, con una inversión de 60 millones de euros que implicaba a unos 140 propietarios y dice que era viable y ahora con unos 40 propietarios es inviable.

En un segundo turno de intervención, D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, le dice al Sr. Dúo que el movimiento se demuestra caminando y el compromiso de los Concejales y Consejeros de CTLB del Partido Popular también.

Dice el latín “excusatio non petita, accusatio manifesta”, quizá por eso debe el PP dar tantas ruedas de prensa sobre el tema, para justificarse y lavar su conciencia ante los ciudadanos.

Porque ahí están los enredos, las trabas, las zancadillas, que están intentando poner desde el minuto cero a este proyecto de Puerta del Noroeste, dentro del Plan de Fomento territorial de Benavente.

Los Consejeros del Partido Popular que finalmente respaldaron ese proyecto son los únicos que no creen en este proyecto, y lo que es peor, dejan mucho que desear para los intereses de los benaventanos.

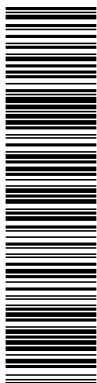
Precisamente, dice el Sr. Burón, Benavente el municipio de mayor población bajo el paraguas de la Diputación de esta provincia no se merece el trato y los desplantes de esa presidencia. Porque también es el municipio en el que más recauda la institución provincial.

Puede pensar que esta discriminación a Benavente persiste, precisamente, teniendo un Vicepresidente que es concejal del Ayuntamiento de Benavente, sin duda, en estos cuatro años habrá sido el representante más nefasto para los intereses de los benaventanos.

Una Diputación que próximo a finalizar el mandato, parece que el único mérito, o detalle que ha tenido con Benavente, aparte de lo obligatorio por ley, haya sido crear un puesto de trabajo para una plaza de Asesor Técnico en la Diputación.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, dice que tergiversan sus palabras, nunca han puesto en duda, ni palos a las ruedas a nada. Lo único que han dicho es que en los plazos y en el proceso de ejecución que el Equipo de Gobierno plantea podía estar escaso. De tal manera piden que en el convenio que se firmara con la Junta de Castilla y León y con todas las partes a

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

intervenir se tuviera en cuenta los 3 años que preveían, pero por si acaso dos años más. Eso no es poner trabas, sino que les ha dado casi la idea porque ya habla el Sr. Alcalde de 4 años (3 años más uno ampliable).

Indica el Sr. Dúo que menosprecian y tira por tierra aquel Plan de Viabilidad del Partido Popular, que incluía el Plan Parcial que se hizo en 2014, pero en el pleno de 2015 al Equipo de Gobierno les parecía que era adecuado el procedimiento y plan de desarrollo industrial que se presentó. Ahora dicen que les gusta este otro, que hacen a última hora, a 3 meses de las elecciones. Lo realmente cierto es que no han hecho nada en 4 años. Además, se eligió como el presidente de una posible comisión o área de desarrollo industrial en Benavente y en estos 4 años no ha habido ni una sola comisión informativa, ni la ha constituido. No ha convocado, ni ha informado nunca al Grupo Popular de lo que se decidía, es más, de la mayoría de las decisiones se han enterado por la prensa. Asistieron a la reunión cuando el Viceconsejero, Sr. Tobalina, les llamó para ir a ella.

A continuación, **por el Grupo Socialista, D. Luciano Huerga Valbuena**, dice que el Sr. Dúo no se entera de nada, porque esa comisión informativa no se creó y por tanto no puede convocarse una comisión que nunca se ha creado. Parece mentira que haya sido alcalde. Le recuerda lo que han hecho y ha sido impedir la ruina de la Ciudad con el Estudio de Viabilidad hecho, además de aliviar las cuentas municipales como dijo la Concejala de Hacienda, con la devolución de las subvenciones de REINDUS y de muchas otras que tuvieron. Mienten y se creen sus propias mentiras, él menosprecia la mentira, la deslealtad y la traición.

Indica el Sr. Alcalde que el pasado lunes les hacía un llamamiento a la reflexión, recapacitación y a la unidad para conseguir lo mejor para Benavente dejando a un lado ideologías y directrices políticas absurdas en detrimento de nuestra Ciudad y sus vecinos.

Les dice el Sr. Alcalde a los señores del PP que han perdido una gran oportunidad para rectificar y no quedar como traidores ante Benavente y Comarca, cree que eso lo sabe y lo comprende el Sr. Dúo, pero prefiere tener más contentos a sus jefes de Zamora, pero a los que debemos lealtad es a los benaventanos y de las gentes de nuestra Comarca. No a sus jefes de partido en Zamora que vienen aplicando una política de discriminación y agravios comparativos de forma histórica, para evitar en todo lo posible que Benavente crezca, prospere y abandone el yugo caciquil que sus correligionarios y predecesores de la Diputación han impuesto a la Ciudad.

Este era el momento de decir “basta”, manifiesta el Sr. Alcalde, pensaba que lo iban a hacer en este pleno para defender una oportunidad histórica para Benavente y Comarca se reindustrialicen, pero lamentablemente nos han demostrado, con los medios de comunicación como testigos, ante el pleno que representa a todos los benaventanos y del que se levantará acta que son capaces de traicionar a la Ciudad porque solo les importa sus cargos, puestos y sueldos.

Lamenta tener que utilizar estas palabras referidas a su comportamiento y actitud con esta Ciudad, pero sinceramente les dice que siente mucho lo que hacen como concejales por Benavente, no comprende cómo pueden hacer esto desde sus cargos en Diputación gracias a los votos obtenidos en Benavente y les deben creer cuando les dice que no le gustaría estar en su lugar. Está seguro de que mañana una inmensa mayoría de los vecinos de esta Ciudad, incluidas muchas personas de sus bases que les confiaron sus votos para que hicieran lo mejor por

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tágarrro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TÁGARRRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Benavente, se sentirán defraudadas y le seguirán con su mirada en su vida diaria viendo en ustedes la alargada sombra de la traición a un pueblo y a toda su Comarca.

Finaliza diciendo el Sr. Alcalde que, con la actuación de las últimas semanas, le trae a la memoria una frase histórica: “Roma no paga traidores”

Tras el debate, el Pleno de esta Corporación adoptó, por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y seis votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Diputación Provincial de Zamora a aumentar la aportación económica anunciada al Plan Territorial de Fomento para la reindustrialización de Benavente, a fin de invertir una cuantía igual o superior a las comprometidas por esta institución municipal (3.060.000 €) y la Junta de Castilla y León (3.300.000 €), es decir, a invertir al menos la cantidad de tres millones de euros.*

SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige la adopción de un modelo de financiación justo e igualitario para todos los municipios de nuestra provincia, basado en un modelo de reparto equitativo, que impida el reparto del dinero público de forma discrecional, arbitraria y limitadora de la capacidad y autonomía financiera de todos los ayuntamientos zamoranos.*

TERCERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige a la Diputación de Zamora a que deje de excluir de forma sistemática a nuestra ciudad de las convocatorias de subvenciones convocadas por esa institución, finalizando así con los agravios comparativos y la discriminación histórica sufrida por esta institución municipal.*

CUARTO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de los acuerdos de la presente moción para su conocimiento a la Presidenta de la Diputación de Zamora y a los Portavoces de los Grupos Políticos de la institución provincial.*

9.4 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN DEFENSA DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EN APOYO DE LAS LEYES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los principales desafíos a los que se enfrenta nuestra democracia es la erradicación de la violencia machista. España fue pionera en el mundo al dotarse de una legislación específica para combatir la violencia estructural que sufren muchas mujeres por el único hecho de serlo, a través de la aprobación en el año 2004 de la Ley de Medidas de Protección contra la Violencia de Género.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La violencia de género es la manifestación más cruel e inhumana de la secular desigualdad existente entre mujeres y hombres que se ha producido a lo largo de toda la historia, en todos los países y culturas con independencia del nivel social, cultural o económico de las personas que la ejercen y la padecen. Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, debe ser una cuestión de Estado, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Más allá de la respuesta para acabar con la impunidad y garantizar la seguridad y la reparación del daño a las víctimas, debemos impulsar en la sociedad los cambios necesarios para prevenir la violencia sobre las mujeres y rechazarla de forma unánime. La concienciación social ha sido y es esencial para erradicar el problema.

Actualmente, nos encontramos en un momento crucial para construir una sociedad libre de violencia sobre las mujeres. En España se han alcanzado resultados positivos a lo largo de los últimos años, pero pese a los avances legales de carácter nacional e internacional las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas; además han repuntado otras formas de violencia de género al compás de los cambios producidos por la globalización, como la trata de mujeres y de menores con fines de explotación sexual.

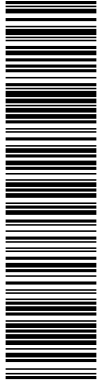
En la actualidad, nuestro país dispone de una amplia relación de normas que prevén, desde un punto de vista integral, la persecución y eliminación de cualquier forma de violencia ejercida sobre la mujer.

La eliminación de la violencia contra las mujeres es un reto de toda la sociedad, una tarea conjunta que requiere una actuación unitaria y la máxima coordinación, colaboración y cooperación, siempre desde el respeto al régimen de distribución competencial, en todas las acciones que se desarrollen puesto que el trabajo que se realiza para conseguir su erradicación implica a multitud de agentes, tanto desde el sector público como desde el privado.

La violencia de género es un problema de toda la sociedad. Aunque hemos avanzado en sensibilización, prevención y respuesta judicial ante este tipo de delitos, aún queda mucho camino por recorrer y se hace necesario que toda la sociedad se conciencie e involucre para proteger a las víctimas, así como a sus hijas e hijos, rechazar a los maltratadores y prevenir la violencia.

Hasta ahora nadie ponía en cuestión este hecho y el debate político se centraba en los recursos que se destinaban a las políticas de igualdad y de violencia de género y las reformas legislativas necesarias, que no están acabando con las desigualdades sufridas pero que suponen un avance en las libertades y la protección de las mujeres en el que no podemos dar ni un paso atrás. Pero lamentablemente, en los últimos tiempos han surgido quienes pretenden minimizar una lacra social como es la violencia de género y negar la realidad, siendo este un problema sobre el que los demócratas no podemos dar ni un paso atrás. Las cifras sobre la violencia de género en nuestro país son elocuentes: Cerca de 1.000 mujeres asesinadas por violencia de género a manos de sus parejas o exparejas desde el año 2003 y 166.280 (dato del CGPJ) denuncias por violencia de género en el año 2017. La dimensión y la profundidad de la realidad

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tajarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAJARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

a la que nos enfrentamos es objetiva a pesar de que algunos insistan en desfigurarla con mentiras demagógicas y pensamientos oportunistas y retrógrados.

La irrupción de la “extrema derecha” en el Parlamento Andaluz, con un discurso profundamente retrógrado y machista y la conformación de un gobierno en Andalucía con acuerdos con esta extrema derecha, han supuesto no solo una involución en la terminología con la que se define la violencia ejercida sobre las mujeres, definiéndola como “violencia doméstica”, sino un falseamiento de las estadísticas como excusa para intentar laminar y poner en cuestión las políticas de igualdad y la erradicación de la violencia de género, cuando las denuncias falsas por violencia de género representan el 0,1 % del total conforme a los datos oficiales facilitados por la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial.

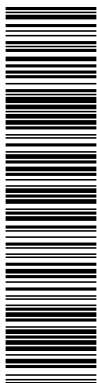
La ideología de este tipo de pseudopartidos democráticos son el mejor ejemplo del populismo neofascista: implican recortes de derechos y zancadas hacia atrás en lo conseguido en las últimas décadas por el movimiento feminista presentando propuestas de una sociedad fascista que no reconoce a las mujeres como sujetos de derecho y suponen una evolución del machismo para adaptarse a las nuevas circunstancias. Este nuevo machismo es xenófobo y homófobo, está basado en la superioridad y lucha por restablecer lo que considera el orden natural de las cosas. De ahí se explica cómo estos movimientos de ultraderecha luchan contra la posición de la mujer en espacios de poder o fuera del ámbito del hogar y la maternidad, es decir, propugnan y defienden una desigualdad manifiesta, objetiva y legal, una discriminación estructural formal que nos haría volver a antes de 1975, con una imposición autoritaria de un modelo de convivencia basado en la identidad superior de los hombres, negando la aportación del feminismo y tomando como inaceptable el avance del último medio siglo en materias como el aborto, la ley de igualdad, las cuotas en las lista electorales, etc.

El resurgimiento de estos movimientos neofascistas disfrazados de partidos políticos democráticos tiene una característica muy preocupante desde la perspectiva de los derechos de las mujeres: poseen la firme creencia de que las mujeres son seres sociales y biológicos inferiores a los varones, consideradas fundamentalmente reproductoras y su lugar natural es el de la familia patriarcal, sobre la idea de la autoridad masculina en lo público y en lo privado y se restablece el modelo de familia que fue tan fuerte durante el fascismo. En todos sus modelos de sociedad, las mujeres ocupan lugares reservados a las clases inferiores o de subalternidad.

Desde el Partido Socialista e Izquierda Unida no podemos mirar para otro lado ante este tipo de ideologías que pretenden retroceder en los derechos y conquistas conseguidos por nuestra sociedad durante los últimos cuarenta años de democracia. No vamos a consentir que se eliminen los derechos conseguidos como fruto de una lucha llevada a cabo durante muchos años. Además, estamos hablando de la vida de muchas mujeres que sufren el maltrato cada día y que han visto cercenada su vida de forma injusta. Desde nuestros partidos, y desde nuestras responsabilidades políticas a nivel municipal, no vamos a permitir ningún retroceso ni ningún recorte de derechos. Los derechos fundamentales de las mujeres no se negocian a cambio de apoyos para ocupar las instituciones públicas.

Para finalizar expresar que los concejales socialistas y de izquierda unida creemos que se necesita redoblar esfuerzos desde los poderes públicos contra la violencia de género y rechazar con rotundidad cualquier ideología que cuestione la existencia de la violencia de género como

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

una lacra social de nuestros tiempos, o defienda la eliminación o minoración de las medidas de protección de la mujer frente a la violencia machista. Asimismo, venimos a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Benavente que manifieste su defensa de las políticas de igualdad y su apoyo de las leyes contra la violencia de género, su repulsa más absoluta a las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista porque, entre otras cosas, la igualdad es el motor de la libertad y la democracia.

Por las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, integrantes del Equipo Municipal de Gobierno, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su compromiso en defensa de las políticas de igualdad y en apoyo de las leyes contra la violencia de género.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su repulsa más absoluta a los actos de violencia de género, su compromiso con las víctimas, su tolerancia cero con los maltratadores y su firme compromiso a seguir trabajando en favor de la igualdad y la seguridad de las mujeres.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su rechazo a cualquier posicionamiento político retrógrado o a cualquier acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que defiendan la supresión o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

CUARTO: El Ayuntamiento de Benavente se compromete a luchar por alcanzar una igualdad real entre hombres y mujeres y para ello utilizará un lenguaje adaptado a ese propósito: igualitario, libre de estereotipos sexistas, incluyente y no discriminatorio.

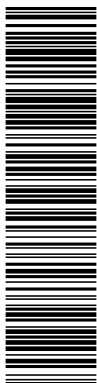
QUINTO: El Ayuntamiento de Benavente apoyará con firmeza y se sumará a los actos en defensa de las políticas de igualdad y en apoyo de las leyes contra la violencia de género.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, la Concejala del Grupo Socialista, **Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“A raíz de la irrupción de la extrema derecha en el Parlamento Andaluz, con un discurso profundamente retrogrado y machista, y la conformación de un gobierno de Andalucía con acuerdos con esta extrema derecha, los Concejales Socialistas y de Izquierda Unida, creemos que se necesita redoblar esfuerzos desde los poderes públicos contra la violencia de género y rechazar con rotundidad cualquier ideología que cuestione la existencia de la violencia de género, como una lacra social de nuestros tiempos, o defienda la eliminación o minoración de las medidas de protección de la mujer frente a la violencia machista.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 60 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Asimismo, venimos a proponer al Pleno de Benavente que manifieste su defensa de las políticas de igualdad y su apoyo a las leyes contra la violencia de género, su repulsa más absoluta a las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y su rechazo a cualquier posicionamiento político, que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, porque, entre otras cosas, la igualdad es el motor de la libertad y la democracia.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de los quince Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

Toma la palabra **Dña. Nuria Herrero González, Concejala del Grupo I.U.**, diciendo que uno de los principales desafíos a los que se enfrenta nuestra democracia es la erradicación de la violencia machista. España fue pionera en el mundo, al dotarse de una legislación específica para combatir la violencia estructural que sufren muchas mujeres por el único hecho de serlo, a través de la aprobación en el año 2004 de ley de medidas de protección contra la violencia de género.

Actualmente, nos encontramos en un momento crucial para construir una sociedad libre de violencia sobre las mujeres. En España se han alcanzado resultados positivos a lo largo de los últimos años, pero a los pese a los avances legales de carácter nacional e internacional las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas. Además, han repuntado otras formas de violencia de género al compás de los cambios producidos por la globalización, como la trata de mujeres y de menores con fines de explotación sexual.

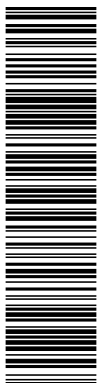
La eliminación de la violencia contra las mujeres, es un reto de toda la sociedad, una tarea conjunta que requiere una actuación unitaria y la máxima coordinación, colaboración y cooperación, siempre desde el respeto al régimen de distribución competencial en todas las acciones que se desarrollen, puesto que el trabajo que se realiza para conseguir su erradicación implica multitud de agentes, tanto desde el sector público como desde el privado.

Hasta ahora, dice la Sra. Herrero, nadie ponía en cuestión este hecho, y el debate político se centraba en los recursos que se destinaban a las políticas de igualdad y de violencia de género, y las reformas legislativas necesarias, que no están acabando con las desigualdades sufridas, pero que suponen un avance en las libertades y en la protección de las mujeres en el que no podemos dar ni un paso atrás, pero lamentablemente en los últimos tiempos han surgido que quienes pretenden minimizar una lacra social, como es la violencia de género, y negar la realidad siendo este un problema sobre el que los demócratas no podemos dar ni un paso atrás.

Las cifras sobre la violencia de género en nuestro país son elocuentes, cerca de 1000 mujeres asesinadas por violencia de género a manos de sus parejas o exparejas, desde el año 2003, y 166.280 denuncias por violencia de género en 2017. La dimensión y la profundidad de la realidad a la que nos enfrentamos es objetiva, a pesar de que algunos insistan en desfigurarla con mentiras demagógicas y pensamientos oportunistas y retrógrados.

Por el Grupo Popular, D. Juan Dúo Torrado, indica que con la justificación y la exposición de motivos que se plantean en la moción, está más que justificada y en los puntos

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 61 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES T AGARRO COMBARROS - 101998506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

que se plantean en la parte resolutive su Grupo está totalmente de acuerdo y van a votar a favor de esta moción.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Mª Ángeles Martínez Blanco**, manifiesta que la irrupción de la extrema derecha ha supuesto, no solo, una involución en la terminología con la que se define la violencia ejercida sobre las mujeres, definiéndola como violencia doméstica, sino un falseamiento de las estadísticas como excusa para intentar laminar y poner en cuestión las políticas de igualdad y la erradicación de la violencia de género, como las denuncias falsas por violencia de género representan un 0,1% del total conforme a los datos oficiales facilitados por la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial.

La ideología de este tipo de partidos, son el mejor ejemplo del populismo neofascista, implican recortes de derechos y zancadas hacia atrás en lo conseguido en las últimas décadas por el movimiento feminista, presentando propuestas de una sociedad fascista que no reconoce a las mujeres como sujetos de derecho y suponen una evolución del machismo para adaptarse a las nuevas circunstancias.

Este nuevo machismo, dice la Sra. Martínez, xenófobo y homófobo, está basado en la superioridad y lucha por restablecer lo que considera el orden natural de las cosas. De ahí se explica cómo estos movimientos de ultraderecha luchan contra la posición de la mujer en espacios de poder o fuera del ámbito del hogar y la maternidad, es decir, propugnan y defienden una desigualdad manifiesta y discriminación estructural que nos haría volver a antes de 1975.

Desde el Partido Socialista e Izquierda Unida, no podemos mirar hacia otro lado ante este tipo de ideología que pretender retroceder en los derechos y conquistas conseguidos por nuestra sociedad durante los últimos 40 años de democracia. No van a consentir que se eliminen los derechos conseguidos como fruto de una lucha llevada a cabo durante muchos años, además, estamos hablando de la vida de muchas mujeres que sufren el maltrato cada día, y que han visto cercenada su vida de forma injusta.

Desde nuestros partidos y desde nuestras responsabilidades políticas, a nivel municipal, no van a permitir ningún retroceso, ni recorte de derechos. Los derechos fundamentales de las mujeres no se negocian a cambio de apoyos para ocupar las instituciones públicas.

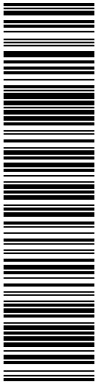
Tras el debate, el Pleno de esta Corporación adoptó, por **unanimidad de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su compromiso en defensa de las políticas de igualdad y en apoyo de las leyes contra la violencia de género.*

SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su repulsa más absoluta a los actos de violencia de género, su compromiso con las víctimas, su tolerancia cero con los maltratadores y su firme compromiso a seguir trabajando en favor de la igualdad y la seguridad de las mujeres.*

TERCERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su rechazo a cualquier posicionamiento político retrógrado o a cualquier acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que defiendan la supresión o minoración de las medidas de protección de las*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA Nº 1 DE FECHA 31 DE ENERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5PWYA-HDKQS-SHU36 Fecha de emisión: 1 de abril de 2019 a las 13:38:06 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 10:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/03/2019 11:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 11:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:27:43 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES T AGARRO COMBARROS - 101989506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:43:20 del día 25 de marzo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

CUARTO: *El Ayuntamiento de Benavente se compromete a luchar por alcanzar una igualdad real entre hombres y mujeres y para ello utilizará un lenguaje adaptado a ese propósito: igualitario, libre de estereotipos sexistas, incluyente y no discriminatorio.*

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. **Presidente** manifiesta que ante la Junta de Portavoces no se informó que se fuesen a presentar ningún ruego o pregunta, tal y como viene previsto en el artículo 41.3 del Reglamento Orgánico Municipal, no obstante, comenzamos con el punto de ruegos y preguntas por si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra por el Grupo Popular D. Juan Dúo Torrado:

PREGUNTAS: *¿En qué concepto se ha firmado la propuesta de gasto para la contratación, por parte del Ayuntamiento, de los autobuses para acudir a una concentración en Valladolid el pasado sábado día 26? ¿Existía consignación presupuestaria? ¿Qué Concejal o desde qué Concejalías se realizó?*

Toma la palabra por el Grupo Popular D. José M. Salvador Turiño:

A la pregunta realizada en el Pleno del mes de noviembre de 2018 que fue, *¿por qué prometieron a los trabajadores municipales durante la campaña electoral que iban a echar al Encargado general? Ustedes respondieron: “Porque la información que se tenía y la que se pudo comprobar una vez ejerciendo labores de gobierno, era totalmente distinta. El Encargado general demuestra día a día ser un buen profesional, cosa que no se puede decir de otros trabajadores que están bajo su responsabilidad.”*

El Sr. Salvador dice que les han surgido algunas dudas, por lo que formula las siguientes

PREGUNTAS: *¿Qué información tenía el Sr. Nieto que le hizo realizar semejante promesa a los trabajadores municipales en campaña electoral? ¿Qué pensaban hacer para echarle? ¿Lo mismo que están haciendo para echar a otros trabajadores?*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
LA SECRETARIA